

## **Presupuesto Nacional 2022**

Período 139° En partes. 11° Reunión. 1° Sesión de Prórroga. Diciembre 16 de 2021.

Diplomado Rafael Alejandro Vega

Asesor, Doctor Gustavo Rodolfo Mariluz

Taller de Investigación ICaP 2022, Instituto de Capacitación Parlamentaria, Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Ciencia Social Economía

Disciplina Académica Finanzas Públicas

Junio 2023

### **Notas de autor:**

Rafael Alejandro Vega <https://www.linkedin.com/in/rafael-alejandro-vega-872695ba>

Contacto: [rvega62@yahoo.com.ar](mailto:rvega62@yahoo.com.ar)

**Dedicatoria:**

El presente trabajo de investigación, lo dedico al Dios Altísimo Padre Celestial, al hijo del Altísimo mí Señor Jesucristo mí hermano mayor, y toda la composición de familiares según corresponda su generación precedente y sucesora, todos me han complementado en las bases con vigor y determinación, siendo el soporte para la incorporación del conocimiento a nivel académico que, en consideración es invaluable.

**Agradecimientos:**

En primer lugar quiero agradecer al área de evaluación, asesoría académica los notables en el campo de las ciencias sociales, quienes con sus conocimientos y apoyo me guiaron a través de cada una de las etapas de este trabajo de investigación para alcanzar los resultados que he buscado.

También quiero agradecer a todos los trabajadores según su área, mantenimiento; limpieza; servicios; biblioteca; archivo; recepción; sistemas de informática; plataformas digitales; fotografías e imágenes; audiovisuales; empleados; administradores; colaboradores; comunicación; moderadores; locución; técnicos; profesionales; intelectuales; funcionarios, profesores en la coordinación académica de la diplomatura avanzada en gestión parlamentaria y legislativa; funcionarios asesores legislativos; funcionarios parlamentarios; funcionarios legisladores; funcionarios nacionales; todo el conjunto de componentes en las partes que componen la organizaciones que a continuación se describe: oficina nacional de presupuesto; taller de investigación (ICaP), subdirección de investigación y difusión dependiente del instituto de capacitación parlamentaria; dirección de información parlamentaria, versiones taquigráficas, diario de sesiones, todas las áreas mencionadas son dependiente de la secretaría parlamentaria y ésta misma es dependiente de la presidencia, nexa a las vicepresidencias 1°, 2° y 3° de la honorable cámara de diputados de la nación (HCDN); cámara de diputadas y diputados televisión; ceremonial y protocolo; dirección general de prensa y comunicación; secretarías y pro secretarías; dirección secretaría, boletín de asuntos entrados; dirección de comisiones; comisión de labor parlamentaria; las comisiones de asesoramiento; comisión permanente presupuesto y hacienda; oficina de presupuesto del congreso; para todo el

honorable congreso de la nación argentina, la casa del pueblo, por brindarme todos los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación científica. No hubiese podido arribar a estos resultados de no haber sido por sus asistencias.

Por último, quiero agradecer a todas las personas que han compartido su tiempo conmigo, en los análisis de estudio sobre las finanzas públicas en el taller de investigación, por apoyarme, destaco la deferencia. En especial, quiero hacer mención de mí círculo familiar, siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Muchas gracias a todos.

## Resumen

El presente trabajo de investigación, propone al lector indagar sobre tres capítulos, se compone de un objetivo general que consiste en describir para conocer la aprobación o rechazo del presupuesto nacional, en la honorable cámara de diputados de la nación período 139°, normas legales en partes, considerando aspectos, también en su objetivo específico es el de especificar las expresiones de los diputados dentro del recinto en debate, apreciando la estructura del texto argumentativo, en referencia a la 11° reunión, sesión de prórroga, diciembre 16 de 2021, todo el trabajo es en partes, las características esenciales con inicio en la recopilación de datos, con la aplicación de la metodología descriptiva, en referencia a la toma de decisiones en el diseño de políticas públicas, a partir de la iniciativa política, es decir, apreciar el desarrollo del poder legislativo en las resoluciones ejecutivas que desde su conformación heterogénea en un contexto contemporáneo, para conocimiento y consideración de actualidad y un futuro inminente.

**Palabras claves:** debate, financiamiento, ideas, política, presupuesto

## Summary

The present research work proposes to the reader to inquire about three chapters, it consists of a general objective that consists of describing to know the approval or rejection of the national budget, in the honorable chamber of deputies of the nation, period 139, legal norms in parties, considering aspects, also in its specific objective is to specify the expressions of the deputies within the venue under debate, appreciating the structure of the argumentative text, referring to the 11th meeting, extension session, December 16, 2021, all the work is in parts, the essential characteristics starting with the data collection, with the application of the descriptive methodology, in reference to decision-making in the design of public policies, based on the political initiative, that is, to appreciate the development of the legislative power in the executive resolutions that from its heterogeneous conformation in a contemporary context, for knowledge and consideration of current affairs and an imminent future.

**Keywords:** camera, debate, ideas, politics, budget.

**Presupuesto Nacional 2022**

**Período 139° En partes. 11° Reunión. 1° Sesión de Prórroga. Diciembre 16 de 2021.**

Índice

Introducción.....9

Justificación de la investigación.....10

Capítulo I, Objetivo general.....13

Período histórico.....14

Ley 24.156 oficina nacional de presupuesto, competencias.....17

Caracterización ley de leyes.....22

Oficina nacional de presupuesto del congreso ley 27.343, funciones.....38

Capítulo II, Objetivo específico. ....39

Alcances ¿Cuál ha sido la expresión del oficialismo para la aprobación?.....40

Limitaciones ¿Cuáles han sido las expresiones de la oposición para el rechazo?.....57

Capítulo III, Análisis del presupuesto de la administración nacional prorrogado para el  
2022, instrumento.....80

Distribución del presupuesto 2022.....82

Resultado rechazado.....84

Conclusiones Generales.....85

Lista de referencias bibliográficas.....98

Lista de referencia de figuras e imágenes.....104

Apéndices.....105



## **Introducción**

Se establece considerar en suma importancia, la gestión de los diputados a nivel nacional, desarrollo es progreso social y ahorro, la contención social no evidencia un resultado favorable a los individuos, la distribución de los beneficios no configura un alcance general, corresponde el debate para su inclusión en el presupuesto nacional, éste afecta a toda la sociedad con su financiamiento, por ejemplo, un tributo general de carácter nacional es el impuesto al valor agregado (IVA), otro ejemplo, es el costo de vida con valores en alza, el crecimiento de la economía es real en el campo corporativo, los ingresos son nominales por la depreciación de la moneda nacional, es decir, hay pérdida del poder adquisitivo, en consonancia, es real el crecimiento de exportaciones e importaciones, se observa que los recursos son limitados para la mayorías, el desarrollo es solo para las minorías, consecuencia sobre los informales a diferencia de los que son formales, es imperioso el debate para el diseño de gestión en contexto, corresponder las necesidades al conducir los procesos políticos, que posibiliten diversas oportunidades de integración para toda la sociedad, según su faja en todo el territorio de nuestro país la república argentina.

### **Justificación de la investigación**

Ámbito de poder.

El congreso nacional de la república argentina, en referencia a la cámara de diputados de la nación siendo un ámbito de poder, con facultades de legislar sobre diversos temas considerados en el presupuesto general de la nación 2022, por iniciativa del poder ejecutivo se convoca a sesión ordinaria o de prórroga (especial), siendo propicio el ámbito de debate para consensos de mayorías y de minorías, para la aprobación o para el rechazo opinión de los dictámenes de comisión con propuestas concretas, para consideración, los acontecimientos están en pleno desarrollo.

Esta investigación ha permitido describir el efecto sobre sectores sociales que se enunciaron de forma pública, con inicio de la pandemia la cuál generó fuerte crisis, un notable deterioro por el crecimiento del desempleo y gravitó el sacrificio sobre las espaldas de los trabajadores, aumento de la pobreza, se menciona solo algunos sectores productivos como el trabajo, educación, salud, industrias, seguridad, transporte, comunicación. Resultó un crecimiento en la automatización de la producción e innovación y el desarrollo de tecnologías que, sustituyen en alto porcentaje la mano de obra.

Lo que ha sido una motivación política en la decisión de las inversiones, hacia donde realizar la asignación de recursos en cifras, según su faja para el período planificado.

La certeza, es que la recuperación es dinámica en la economía real en lo corporativo, las empresas de nuestra nación, producen alimentos para cuatrocientos cincuenta millones de personas para exportar al mundo, también, la energía se produce en nuestra nación, es muy importante considerar la forma de realizar distribución de los beneficios.

El estudio del objetivo general consiste en describir para conocer la aprobación o rechazo del presupuesto general de la nación en el período 139°, considerando aspectos solo en partes.

Se ha analizado en el objetivo específico el registro de los argumentos y contraargumentos, serán de gran utilidad para la consideración de acuerdos en los presupuestos posteriores para su aprobación con un carácter distributivo, corresponde la inclusión para toda la sociedad en la realización de producción, desarrollo, distribución de los beneficios, los bienes y servicios son intereses que producen varias divergencias, las habilidades en la mesa de negociación son indispensables, el debate de ideas permite arribar a la solución, y corresponde en economía atribuir el principio de progresividad, para compensar el desequilibrio.

Este trabajo refiere sobre el objetivo y lo subjetivo de los legisladores en asamblea, consecuentemente la jefatura es homogénea en una composición de forma heterogénea, les corresponde la acción de gestión parlamentaria, obtener acuerdos, promover el presupuesto nacional, ¿Por qué? Para el diseño de políticas públicas, ¿Para qué? Para crecer y desarrollar

las diversas franjas del territorio nacional, ampliando el valor agregado al producto, con la finalidad de sustituir las importaciones para aumentar los beneficios, ¿Para quién? Para distribuirlo en nuestra sociedad, que ha dado su confianza a los representantes y la responsabilidad de realizar transformaciones concretas.

La descripción permite conocer, luego de haber analizado las necesidades del pueblo trabajador y la sociedad en general, los diputados aprecian el panorama, interpretan, resuelven, corresponde todo acto que consolide hechos concretos de gestión en pro de administrar la deuda social, iniciando el tratamiento de sesiones de comisión procurar la factibilidad en los dictámenes, posteriormente en las sesiones de recinto con la aprobación de mayoría absoluta, y como consecuencia del debate de ideas fuerza, surgen las resoluciones ejecutivas, es decir, administrar la toma de decisiones a partir de la iniciativa política.

## **Capítulo I**

Objetivo general.

El objetivo general de este trabajo es describir para conocer, la aprobación o rechazo del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, período 139° en la honorable cámara de diputados de la nación, en sesión, las comisiones permanentes solo en la parte relacionada al mismo, la competencia de la comisión de presupuesto y hacienda conforme al reglamento interno, las competencias de la oficina nacional de presupuesto y su relación con los artículos 26, 27, 28, ley 24.156, la caracterización, oficina nacional de presupuesto del congreso, funciones y antecedentes:

## **Constitución nacional argentina**

Convocatoria.

Disposiciones Comunes a Ambas Cámaras

Artículo 63- Ambas cámaras se reunirán por sí mismas en sesiones ordinarias todos los años desde el primero de marzo hasta el treinta de noviembre. Pueden también ser convocadas extraordinariamente por el presidente de la nación o prorrogadas sus sesiones.

## **Reglamento interno**

Petición de sesión especial.

Artículo 35. Las sesiones especiales se realizarán por resolución de la Cámara, a petición del Poder Ejecutivo;

### **Período histórico**

Sesión ordinaria de prórroga (especial).

Sesiones de prórroga 2021

Orden del día

Nº1

De las sesiones preparatorias

Artículo 1º - Fecha y objeto.

Año legislativo

Comienza el 1º de marzo y concluye el último día de febrero año calendario siguiente:

En la terminología oficial, se individualiza al congreso de cada año legislativo con el correspondiente número ordinal (el que actúa en el año legislativo 139 (01/03/2021 – 28/02/2022)).

Constituir cámara.

Reunirse el pleno de los diputados en quórum legal en el recinto o sala para sesionar en cámara.

Quórum

Artículo 15. Para formar quórum legal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes.

Otras disposiciones

Presentación de proyectos ante mesa de entradas en soporte magnético la cámara de diputados de la nación resuelve:

Artículo 1° - Los proyectos de ley, resolución y declaración deberán presentarse ante la mesa de entradas de la dirección secretaría acompañando una versión en soporte magnético sin perjuicio de lo establecido por el artículo 119 del reglamento de la cámara de diputados de la nación.

Presentación.

Artículo 119. Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor.

Giro de los asuntos.

Artículo 167. El presidente destinará los asuntos entrados a las comisiones que corresponda, y de ese destino se dejará constancia en el boletín de asuntos entrados.

Impresión y numeración de los despachos.

Plazo para observarlos.

Artículo 113. Producidos los dictámenes de las comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la secretaría. Una vez

impresos, se los distribuirá en la forma prevista en el artículo 50, inciso 5, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles.

Debate.

Artículo 142. La cámara constituida en comisión resolverá si ha de proceder conservando o no unidad del debate. En el primer caso, se observarán las reglas establecidas por los capítulos XV y XXI. En el segundo, podrá hablar cada orador indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda.

G. Mariluz, comunicación personal, (ICaP, 11 de julio de 2022) indicó que: en todo trabajo escrito de investigación corresponde considerar en suma importancia el estado del arte, en el ambiente general de la organización pública, referenciando a la cámara de diputados de la nación o en el ambiente con sus características específicas, por ejemplo, a) parlamentario y b) legislativo.

Proyecto de ley

Sumario: presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022. (46-J.G.M.-2021.)

Trámite parlamentario n° 137

**Comisiones**



Comisiones permanentes.

Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la cámara serán las siguientes: La comisión de presupuesto y hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

Comisión

Presupuesto y hacienda.

Artículo 65. Compete a la comisión de presupuesto y hacienda dictaminar sobre el presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas y sobre todo proyecto o solicitud de reforma de las leyes tributarias, o de sueldos, suministros del estado, créditos suplementarios, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

Esta comisión no podrá incorporar en el articulado de la ley general de presupuesto disposición alguna relacionada con materia de la competencia de otras comisiones de la cámara, si no cuenta con despacho favorable de la comisión correspondiente. Tampoco podrán crearse en el presupuesto general de gastos nuevas instituciones autárquicas si previamente la cámara no ha sancionado la ley orgánica respectiva.

## **Ley 24.156**

Competencias

Artículo 17.- La oficina nacional de presupuesto tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera;

b) Formular y proponer al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del sector público nacional;

c) Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la administración nacional:

d) Dictar las normas técnicas para la formulación y evaluación de los presupuestos de las empresas y sociedades del estado;

e) Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la administración nacional y proponer los ajustes que considere necesarios;

f) Analizar los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades del estado y presentar los respectivos informes a consideración del poder ejecutivo nacional;

- g) Preparar el proyecto de ley de presupuesto general y fundamentar su contenido;
  
- h) Aprobar, juntamente con la tesorería general, la programación de la ejecución del presupuesto de la administración nacional preparada por las jurisdicciones y entidades que la componen;
  
- i) Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del sector público nacional regidos por esta ley y difundir los criterios básicos para un sistema presupuestario compatible a nivel de provincias y municipalidades;
  
- j) Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la administración nacional e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación;
  
- k) Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas;
  
- l) Las demás que le confiera la presente ley y su reglamento.

Artículo 26.- El poder ejecutivo nacional presentará el proyecto de ley de presupuesto general a la cámara de diputados de la nación, antes del 15 de setiembre del año anterior para el que regirá , acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, de los documentos que señala el artículo 24, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos.

Artículo 27.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regir el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el poder ejecutivo nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:

1.- En los presupuestos de recursos: a) eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;

b) Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito, público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizadas;

c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;

d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;

e) Incluiré los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2. En los presupuestos de gastos: a) eliminaré los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;

b) Incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;

c) Incluiré los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;

d) Adaptaré los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Artículo 28.- Todo incremento del total del presupuesto de gastos previstos en el proyecto presentado por el poder ejecutivo nacional, deber contar con el financiamiento respectivo.

### **Caracterización Ley de leyes.**

Presupuesto general de la nación

Diputado nacional carlos daniel snopek

Analistas dr. adrián pagan y lic. juan carlos tomasett

Definición: la ley de presupuesto nacional es el acto legislativo que, sobre la base del plan de gobierno elevado por el poder ejecutivo, dispone la planificación anual de la actividad financiera del estado y refleja una política presupuestaria única para todo el sector público, con incidencia en aspectos de naturaleza política, económica y social.

Etapas el proceso presupuestario consta de cuatro etapas bien diferenciadas:

Formulación: es la etapa de elaboración del presupuesto, que consiste en un proceso de programación en función de las políticas y objetivos contemplados en el plan de gobierno. A través de un complejo sistema normativo se van formulando anteproyectos por jurisdicciones y entidades, sobre la base de los “techos” presupuestarios solicitados por cada jurisdicción o entidad, normas que impongan nuevas imputaciones presupuestarias, planes estratégicos, presupuesto preliminar, políticas jurisdiccionales, etc., cuyo resultado final es el proyecto de ley que se presenta antes del día 15 de septiembre del año anterior al ejercicio a ejecutarse.

Aprobación: una vez ingresado el proyecto en la honorable cámara de diputados (cámara de origen) comienza la etapa de aprobación. Si bien la constitución nacional solo contempla la elevación por parte de la jefatura de gabinete de ministros de la nación, en los últimos tiempos se ha implementado, como una suerte de costumbre parlamentaria, recibir al señor ministro de economía y producción, quien en reunión de la comisión de presupuesto y hacienda de carácter informativo y sin debate, efectúa la presentación del presupuesto.

Por disposición reglamentaria, el proyecto es girado únicamente a la comisión de presupuesto y hacienda. No obstante ello, suele invitarse a otras comisiones, en ocasión de la presencia de funcionarios de diversas áreas y que se relacionen con la temática de interés y competencia de aquellas.

En razón de la complejidad e importancia del proyecto en sí, los pedidos de reforma o modificación del proyecto, independientemente de los debates que puedan prestarse, se suelen solicitar por escrito, mediante notas presentadas ante la presidencia de la comisión.

Una vez emitido el dictamen respectivo y por cuestiones de economía procesal, sólo se publican en la orden del día, el articulado y las planillas anexas que resultaron modificadas en el tratamiento en comisión. Posteriormente se trata en el recinto de sesiones de igual forma que el resto de los proyectos de ley.

Ejecución: una vez promulgado y convertido en ley, por decisión administrativa del jefe de gabinete se efectúa la distribución de los gastos (por programas y partidas) y de los recursos (por rubros) del presupuesto, convirtiéndolo en operativo (también conocido como “distributivo”).

El estado de ejecución se informa trimestralmente al congreso de la nación y puede conocerse y consultarse con un alto nivel de desagregado, en la página web del ministerio de economía y producción, con informes que se actualizan semanalmente.

Control: el control externo lo realiza el parlamento a través del análisis de la cuenta de inversión, que, si bien será desarrollada más ampliamente en otro apartado de esta publicación (ver “cuenta de inversión”), consiste en la rendición de cuentas del poder ejecutivo al poder legislativo para el control mediante las cuentas del cumplimiento de las funciones del estado en relación con el presupuesto. Asimismo, existe un control interno de la propia administración, ya sea en aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, que es llevado adelante por la (SIGEN) sindicatura general de la nación) y por las diversas unidades de auditoría interna (UAI) de cada jurisdicción.

### **Base legal del sistema presupuestario**

El presupuesto de la administración pública nacional, tiene su base fundamental en las distintas normas constitucionales que regulan la actividad, el control y la estructura financiera del estado. En un segundo orden, el sistema presupuestario esta determinado principalmente



por la ley n° 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y su reglamentación, y por las normas que se refieren al presupuesto público en la ley n° 11.672, complementaria permanente de presupuesto; en la ley n° 24.629, de reforma del estado; en la ley n° 25.152, de administración de los recursos públicos o de solvencia fiscal; y en la ley n° 25.917, de responsabilidad fiscal.

### **La constitución nacional**

Entre las normas constitucionales con incidencia y regulación en materia presupuestaria podemos citar, en orden de aparición, las siguientes:

El artículo 4, contiene una clasificación primaria de las fuentes de financiamiento del estado nacional cuando expresa que “el gobierno federal provee a los gastos de la nación con los fondos del tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación; de la venta o locación de tierras de propiedad nacional; de la renta de correos; de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el congreso general, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo congreso para urgencias de la nación, o para empresas de utilidad nacional”.

El artículo 39, cuando regula el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de ley en la cámara de diputados, establece que no serán objeto de iniciativa popular —entre otras cuestiones— los proyectos referidos a materia presupuestaria.

El artículo 52, sirve de base para el principio jurídicamente aceptado de que la cámara de diputados de la nación es la que se reserva la competencia de origen en materia presupuestaria, cuando expresa que “a la cámara de diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas”.

Si bien la ley de presupuesto no es una ley que impone o modifica contribuciones (tributos), lo cierto es que determina de qué forma se van a invertir o gastar los recursos del estado, cuya principal fuente de financiamiento está determinada por la recaudación tributaria (contribuciones), y la porción más significativa de esta se encuentra aportada por los ciudadanos en su conjunto. Por esta razón, la doctrina y la práctica parlamentaria en general, han sido unánimes en interpretar esta cláusula constitucional, como el reconocimiento al derecho del pueblo de determinar, a través de sus representantes directos —esto es la cámara de diputados— cómo y en qué se van utilizar los recursos y contribuciones por ellos aportados.

No obstante ello, tanto la antigua ley de contabilidad, como la actual ley de administración financiera, establecen en forma taxativa la competencia originaria de la cámara baja en cuestiones de legislación presupuestaria.

Siguiendo con las normas constitucionales con incidencia en la materia, debemos referirnos necesariamente al artículo 75, mediante el cual se establecen las facultades que se otorgan al congreso nacional. Entre las referidas al presupuesto público nos encontramos con las siguientes:

En materia de recursos se reservan al congreso las siguientes atribuciones: legislar en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación (inc. 1); imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias (inc. 2); imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la nación, siempre que la defensa, la seguridad común y el bien general del estado lo exijan (inc. 2); establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado (inc. 3); y contraer empréstitos (inc. 4).

En materia de transferencias de competencias, servicios o funciones, se establece que éstas no se podrán realizar si no existe la respectiva asignación de recursos (inc. 2).

En materia de gastos: se fijan como principio las características que debe tener la distribución entre la nación y las provincias, destacando que se debe efectuar tomando en cuenta la relación directa existente con las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas (inc. 2); se reserva al congreso el arreglo del pago de la deuda interna y externa de la Nación (inc. 7); se le otorga asimismo la atribución de acordar subsidios del tesoro nacional a las provincias cuyas rentas sean insuficientes para cubrir sus gastos ordinarios (inc. 9).

En relación con la ley de presupuesto en sí, se establece que corresponde al congreso nacional la facultad de fijar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y del plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión (inc. 8).

En lo que hace al control externo del sector público nacional, el artículo 85 de la carta magna establece que, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del poder legislativo. Las disposiciones del artículo se complementan expresando que el examen y la opinión del poder legislativo sobre el desempeño y la situación general de la administración pública, estarán sustentados en los dictámenes de la auditoría general de la nación, que en rigor, funciona como un órgano de apoyatura y de asesoramiento técnico del congreso nacional, quien tiene a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Además, se impone la necesaria intervención de la auditoría general en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos, a través de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos.

Asimismo, el poder ejecutivo nacional interviene en el proceso presupuestario, en los niveles de formulación, modificación y ejecución con los límites y atribuciones que se fijan en el texto constitucional, entre los cuales se pueden citar los siguientes artículos:

El artículo 99, mediante el cual se estipulan las principales facultades del poder ejecutivo nacional, establece en su inciso 10, que el presidente de la nación, ejerce la facultad de supervisión del jefe de gabinete de ministros sobre las atribuciones que, en materia presupuestaria, contempla el artículo 100, que en su inciso 1º, atribuye a este último, el ejercicio de la administración general del país. Dicha disposición debe interpretarse en

concordancia con la del artículo 99, inciso 1º, que dispone que el presidente de la nación es el jefe del gobierno y el responsable político de la administración general del país.

En lo específicamente referido a la administración presupuestaria, el jefe del gabinete de ministros, además del manejo de los negocios de la nación —que en forma general se le asigna—, tiene la misión de remitir al congreso nacional el proyecto de ley de presupuesto nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del poder ejecutivo. De igual forma se le asigna competencia para hacer recaudar las rentas de la nación y para ejecutar la ley de presupuesto nacional, incisos 6 y 7, respectivamente.

La ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, es la norma legal más importante del sistema presupuestario, cuyo objeto principal, y tal como su denominación lo implica, es establecer y regular la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional.

La administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del estado. Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional, y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión.

En lo que hace al sistema presupuestario, en los artículos 1º y 8º, se determina el ámbito de aplicación de la ley, que está limitado al sector público nacional, conformado por:

La administración nacional, compuesta por la administración central y los organismos descentralizados, que comprenden a las instituciones de seguridad social.

Las empresas y sociedades del estado, que abarcan a las empresas del Estado, las sociedades del estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Los entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, que comprenden a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el estado nacional tenga el control de las decisiones.

Los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del estado nacional.

Cabe aquí efectuar una distinción fundamental para comprender la determinación y la composición del sistema presupuestario. Como se detalló anteriormente, la ley 24.156 se aplica a todo el sector público nacional, pero en lo que hace a la ley de presupuesto nacional, solo se ve comprendida la administración pública nacional que está conformada por la administración central, los organismos descentralizados y las instituciones de la seguridad social.

Efectuada tal distinción, delimitamos entonces el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional al cálculo de recursos y fijación de gastos destinados a:

La administración central, compuesta por los poderes legislativo, judicial y ejecutivo — con sus ministerios— y el ministerio público.

Los organismos descentralizados, constituidos por entidades y organizaciones públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las instituciones de la seguridad social, constituidas por: la caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la policía federal argentina, el instituto de ayuda financiera para el pago de retiros y pensiones militares y la administración nacional de la seguridad social.

En cuanto a su vigencia temporal se establece en el artículo 10 de la ley, la periodicidad anual del presupuesto, al indicar que el ejercicio presupuestario comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Para los casos de no aprobación del proyecto de ley de presupuesto pertinente, el artículo 27 establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá —con ciertos ajustes— el que estuvo en vigencia al año anterior.

La ley de administración financiera, también sienta entre otros principios:

La prohibición en la ley de presupuesto de legislar, contener y modificar normas de carácter y vigencia permanentes (art. 20).

Que todo incremento del total del presupuesto de gastos previstos en el proyecto presentado por el poder ejecutivo nacional, deberá contar con el financiamiento respectivo (art. 28).

Que toda ley que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento (art. 38).

En materia de ejecución y modificación presupuestaria, su artículo 37 determina que quedan reservadas al congreso nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto. No obstante ello, el jefe de gabinete de ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y



distribución de las finalidades. Se exceptúan de tal facultad los incrementos de las partidas que refieran gastos reservados y de inteligencia, los que sólo podrán disponerse por el congreso de la nación.

Ley 24.629 de reforma del estado

Normas complementarias para la ejecución del presupuesto de la administración nacional.

Esta norma contempla como cuestiones más trascendentes, la obligación de elaborar y acompañar junto con el proyecto de presupuesto, un anexo con la clasificación geográfica de los gastos y, antes del 30 de junio de cada año, un informe sobre los aspectos más relevantes que contendrá el proyecto de ley de presupuesto del año siguiente.

Además, prevé imponer al poder ejecutivo, la obligación de presentar la ejecución trimestral del presupuesto al congreso nacional, dentro de los treinta días de vencido el trimestre respectivo.

Ley 25.152 de administración de los recursos públicos (solvencia fiscal)

En lo que hace a la materia establece entre otras cuestiones:

Que no podrán crearse fondos u organismos que impliquen gastos extrapresupuestarios.

Que toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y fondo fiduciario, integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del estado nacional, requerirá el dictado de una ley.

Crea el fondo anticíclico fiscal.

Fija límites al gasto y al déficit del sector público no financiero.

Ley 25.917 - régimen federal de responsabilidad fiscal

Dicha norma tiene como objetivo principal establecer los conversores que utilizarán los gobiernos provinciales y de la ciudad autónoma de buenos aires para obtener clasificadores presupuestarios similares y compatibles con los aplicados en el ámbito del gobierno nacional, a los efectos de la consolidación de las cuentas del sector público argentino.

Asimismo, estipula que no podrán crearse fondos u organismos que impliquen gastos que no se consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

En lo que hace al equilibrio de las cuentas públicas y en caso de que para un ejercicio fiscal se tomaren medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación, se deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

#### Ley 24.354 - sistema nacional de inversiones públicas

El sistema de inversiones públicas constituye el paso previo para la inclusión de obras y adquisición de bienes de gran envergadura e importancia en la ley de presupuesto nacional. Son también conocidas en la práctica parlamentaria y presupuestaria como las obras plurianuales, que generalmente se detallan en una planilla anexa al articulado, con mención de los montos y proporciones físicas de avance de las obras o adquisiciones, y que representan, como se explicó anteriormente, una excepción al principio de anualidad.

El objeto principal del sistema nacional de inversiones públicas está dado por la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional, y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas. Dicho sistema reúne el conjunto de principios, de organización, de normas, de procedimientos y de información necesarios para estos fines, y para la formulación y gestión del plan nacional de inversiones públicas. Una vez aprobados y propuestos para su ejecución integran el denominado plan nacional de inversiones públicas.

#### Ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto

Como se explicitó en el apartado correspondiente a la ley de administración financiera, el presupuesto nacional tiene como característica distintiva en relación con el resto de las leyes, la vigencia acotada a la duración del ejercicio financiero anual, y la prohibición de inclusión de normas que legislen, contengan y/o modifiquen normas de carácter y de vigencia permanentes.

Lo cierto es que existen normas que por sus características deberían reiterarse en las sucesivas leyes de presupuesto, o que determinan principios de formulación, elaboración y ejecución presupuestaria. Por ello, y en razón de la prohibición mencionada en el párrafo anterior, el legislador ha creado la denominada ley complementaria permanente de presupuesto, que contiene normas cuya vigencia y efectos trascienden el ejercicio presupuestario y financiero anual.

Entre las disposiciones más importantes para el ámbito parlamentario, contiene la facultad excepcional que ejercen los presidentes de las cámaras del congreso nacional y de la corte suprema de justicia, para reajustar los créditos de sus presupuestos, dentro del total de los créditos autorizados, debiendo al respecto comunicar a la jefatura de gabinete de ministros las modificaciones que se fueren efectuando.

#### Estructura del proyecto de presupuesto

La estructura del proyecto de ley de presupuesto difiere sustancialmente del resto de las iniciativas que son elevadas para el tratamiento del congreso nacional.

En primer lugar, se torna fundamental el análisis del mensaje de elevación, ya que contiene datos macroeconómicos y de gestión programática que no surgen del articulado, como por ejemplo: la inflación proyectada, la cotización del dólar, la evolución económica, informes de ejecución, la estimación de los recursos y gastos tributarios, el financiamiento y el

servicio de la deuda pública, informe de coordinación fiscal con las provincias, presupuestos de los otros entes del sector público nacional no incluidos en el presupuesto, etc.

El articulado contiene los enunciados normativos dispuestos de la siguiente forma:

**Título I:** Disposiciones generales, donde deben constar los capítulos referidos al presupuesto de gastos y recursos; la delegación de facultades; las normas sobre gastos; normas sobre recursos; los cupos fiscales; las operaciones de crédito de público; las normas sobre jubilaciones y pensiones; las normas relacionadas con la ley complementaria permanente, etc.

**Título II:** Presupuesto de recursos y gastos de la administración central, con sus planillas anexas correspondientes.

**Título III:** Presupuesto de recursos y gastos de los organismos descentralizados, con el mismo anexo.

A su vez, el articulado cuenta con diversas planillas anexas, siendo las más importantes, las correspondientes a las universidades nacionales y a las obras plurianuales.

También se acompaña información complementaria constituida por la distribución proyectada por jurisdicción y entidad, que incluye un conjunto de referencias a la política

jurisdiccional, la descripción de los programas, las metas físicas, los cargos de personal, los créditos y los recursos. La citada información incluye también cuadros comparativos con relación al proyecto anterior, e información estadística y discriminada por ubicación geográfica.

### **Oficina nacional de presupuesto del congreso**

Ley 27.343 Funciones.

Artículo 2° — Son funciones, responsabilidades y facultades de la oficina de presupuesto del congreso:

1. Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.
2. Apoyar a las comisiones de presupuesto y hacienda y a la comisión mixta revisora de cuentas de la administración en el cumplimiento de sus objetivos.
3. Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de presupuesto y hacienda, a solicitud de dichas comisiones.
4. Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de presupuesto y hacienda.
5. Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los

proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de presupuesto y hacienda.

6. Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.

7. Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.

8. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del presupuesto sensible al género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los objetivos de desarrollo sostenible de la organización de las naciones unidas (ONU).

9. Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 24.156.

## **Capítulo II**

Objetivo específico.

El objetivo específico de este trabajo de investigación, es de especificar desde el recinto en debate las expresiones de aprobación o de rechazo de la ley de presupuesto general

de la nación, solo en las partes informantes, en referencia a la 11° reunión - 1° sesión de prórroga – diciembre 16 de 2021, en la honorable cámara de diputados de la nación:

### **Alcances**

#### **¿Cuál ha sido la expresión del oficialismo para la aprobación?**

Presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022

Sr. presidente (massa).- En consideración en general el dictamen de mayoría de la comisión de presupuesto y hacienda recaído en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022. (Orden del día n° 1).

Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión, diputado heller, por la ciudad autónoma de buenos aires.

Sr. heller.- señor presidente: hemos escuchado muchísimas críticas durante el tratamiento en comisión acerca de las proyecciones del presupuesto anterior, el de 2021. Se ha dicho el año pasado, cuando lo discutimos, que dichas proyecciones estaban erradas y que eran muy ambiciosas. Sin embargo, ya cerca del final del año, diría que en general la mayoría de aquellas metas se han superado.

El lunes pasado, cuando recibimos al ministro de economía en la comisión, nos dijo: “hoy la argentina está viviendo un proceso de fuerte recuperación económica”. Nos dijo que el



gobierno prevé que este año el PBI crezca alrededor del 10 por ciento, que se estima que el crecimiento de la inversión para 2021 será superior al 30 por ciento, y también dijo: “esto es claramente positivo, porque no sólo contribuye a la recuperación económica inmediata, sino que implica una mayor capacidad de generación de oferta para que esa recuperación económica se pueda sostener en el tiempo.”

Quiero agregar una cantidad de datos que me parecen importantes para entender el contexto en el que estamos considerando este proyecto de presupuesto para 2022.

En octubre de este año, el índice de producción industrial manufacturero tuvo una suba que, en el acumulado entre enero y octubre de 2021, representó un incremento del 17 por ciento respecto a igual período de 2020, y de 5,5 por ciento respecto de 2019.

El indicador de actividad de la construcción dice que en los diez primeros meses de 2021 hay una suba del 37,9 por ciento respecto a igual período de 2020, y de 2,5 por ciento respecto al año 2019.

Durante la visita que nos hizo el ministro katopodis, nos contó que hay 3.086 obras públicas vigentes y 1.399 por comenzar, con el consiguiente efecto en el empleo.

En 2020 y en 2021 se crearon más de 240.000 empleos directos e indirectos solo en la obra pública.

La desocupación en el sector se redujo del 13,1 en 2020 al 8,4 por ciento en 2021.

La producción nacional de automotores de noviembre tiene una suba de 42,7, comparada con el mismo mes del año anterior.

El acumulado de once meses de 2021 representa un aumento del 74 por ciento frente a los mismos meses de 2020, y del 31 por ciento respecto de los mismos meses de 2019.

Las exportaciones automotrices de noviembre tuvieron un incremento de 25,3 con relación a octubre y una suba del 182,6 por ciento con relación a igual mes del año anterior.

La elaboración de cemento aumentó en noviembre 1,5 por ciento respecto del mes anterior. El acumulado de enero a noviembre muestra un incremento del 25 por ciento respecto de igual lapso de 2020, y del 7,5 respecto a los mismos meses de 2019.

Durante septiembre, el empleo registrado representó una suba del 2,4 por ciento frente a igual mes de 2020, y del 0,7 respecto a septiembre de 2019.

De acuerdo a los datos, el aumento absoluto fue de 362.000 puestos de trabajo frente al nivel de diciembre del año anterior. De ese número, 129.000 corresponden al sector privado, subgrupo en el que se destaca el caso de la construcción, con la creación de 46.000 puestos, seguido por los servicios, con 35.000 nuevos puestos de trabajo.

El tema de las exportaciones, del que hemos hablado muchísimo, también es muy importante, porque las exportaciones no sólo están creciendo porque han crecido los precios internacionales, sino que han aumentado por cantidades. Y lo más relevante es el dinamismo que ha tenido en este rubro la evolución de las manufacturas de origen industrial, ítem que - como todos ustedes saben- tiene la importancia de contener un enorme valor agregado, porque no se trata de exportación de productos primarios sino que tiene mucho valor agregado, mucha mano de obra y mucho trabajo.

Durante octubre las exportaciones fueron de 6.848 millones de dólares, y las importaciones de 5.247, con un superávit de 1.601 millones en el mes. Las exportaciones aumentaron un 46,5 por ciento interanual, debido al 28 por ciento de incremento de precios y 13,6 de incremento de cantidades exportadas.

Las importaciones se incrementaron un 31 por ciento respecto a igual mes del año anterior, como consecuencia de 11 por ciento en cantidades y 17,9 en precios.

Todos los usos económicos registraron variaciones positivas, salvo vehículos automotores de pasajeros, que cayó un 43,8 por ciento.

Bienes de capital e importaciones, aumentaron 24,9 por ciento; bienes intermedios, aumentó 33,5 por ciento -me refiero con esto a importaciones-; combustibles y lubricantes, 191 por ciento; piezas y accesorios para bienes de capital, 33,6 por ciento.

Si retomamos el tema de las metas del presupuesto 2021, claramente hay una que no se cumplió, y es la meta de la inflación, que estuvo bastante por encima de lo que estaba previsto o de lo que era el objetivo del presupuesto.

Pero hemos dicho -y también hemos escuchado a organismos multilaterales- que la inflación en la argentina es un fenómeno multicausal y que debe ser encarado teniendo en cuenta este concepto de la multicausalidad. Incluso en ese informe técnico que se conoció de las reuniones de la delegación argentina con los representantes y con el staff del fondo, se habló de la necesidad de coordinar políticas de precios y salarios -toda una novedad en ese discurso- y que se reconocen las particularidades de la situación en la argentina.

Pero a esta altura a mí también se me ocurre agregar una reflexión. He escuchado innumerables intervenciones diciendo que la meta prevista de inflación, la aspiración, el objetivo por el que se quiere trabajar para tener una inflación del 33 por ciento para el año 2022, era un disparate y que ya estaba incumplida.

En relación con esto, quiero pedirles que simplemente multipliquen 2,5 y lo proyecten por un año. Si lográsemos mantener los niveles inflacionarios del mes de noviembre, la inflación de 2022 daría 34 por ciento.

Es decir que no estamos hablando de ningún objetivo inalcanzable. No estamos hablando de ningún dibujo. No estamos hablando de nada que no se pueda lograr. Ese objetivo de 2,5 seguramente, con políticas adecuadas, también podrá ser mejorado.

En ese sentido, como dijo también el otro día el ministro de economía, creo que los acuerdos de precios y las políticas de precios-ingresos son elementos necesarios para que se logre lo que definió como una coordinación de las expectativas que permitan reducir la persistencia del proceso inflacionario.

Respecto del presupuesto que estamos comenzando a tratar, está regido por dos principios fundamentales, como se establece claramente en el mensaje de presentación.

El primer principio es que no hay estabilización macroeconómica que sea posible si no hay una recuperación de la actividad económica o, si fuera posible esa estabilización sin recuperación, evidentemente, sería a costa de un elevadísimo costo social a partir de las políticas de ajuste que conllevarían a esa búsqueda.

El segundo principio es que la sostenibilidad fiscal requerirá de un camino consistente también con un sendero de crecimiento, pero que además deberá ser inclusivo.

No se trata de cualquier crecimiento sino de uno con la gente adentro, como solemos decir. Se trata de un crecimiento que derrame sobre el conjunto de la sociedad, sobre los sectores más débiles –empezando, justamente, por ellos- para ir recomponiendo todas las falencias que las situaciones derivadas de las políticas vividas desde 2006 a 2019, más los efectos de la pandemia, hacen necesario transitar ese camino.

De allí que la idea que conlleva este presupuesto y que se expresa en el mensaje del poder ejecutivo, de ninguna manera concibe desviarse de los principios que guían todo este razonamiento, y que ponen el tema de la atención de los pagos de la deuda pública en un lugar que tiene que ser compatible con esto que acabamos de decir.

Este proyecto de ley de presupuesto está pensado desde la idea de la necesidad de cuidar a la argentina, pero cuidando a los argentinos y a las argentinas, lo que obviamente - esto para que nadie me vaya a decir nada- incluye a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que habitan nuestro territorio.

Esto requiere cuidar este proceso de recuperación económica, asegurar que este crecimiento sea sustentable y sostenible, y para ello está claro que se parte del supuesto de

que no es posible enfrentar los vencimientos de deuda insostenibles acordados por la administración anterior.

Por eso el presupuesto no contempla desembolsos para el pago de la deuda externa con el fondo monetario internacional.

Asimismo, quiero recordar, como también lo hizo el otro día el ministro de economía, que ya se renegoció toda la deuda con privados, los más de 100 mil millones de dólares en bonos, que hubieran tenido un enorme impacto también en los vencimientos de 2021 y de 2022 si esa renegociación no hubiera culminado de manera exitosa, y no se hubiera logrado la reducción de alrededor de 37 mil millones de dólares para los próximos 10 años, producto de la reducción de tasas que eran verdaderamente inaceptables y absolutamente impagables.

El ministro nos dijo el otro día que en 2021 hubo un gran fortalecimiento del mercado de deuda pública en pesos, lo que ha ayudado a depender menos de la emisión monetaria, también quiero referirme a esto, sobre lo que mucho se ha hablado. El ministro nos dijo que para 2022 se espera un financiamiento por parte del banco central al tesoro de 1.8 del producto, lo cual implica una reducción importante con respecto al financiamiento en 2021 que, a su vez, conlleva una reducción importante del financiamiento monetario sobre el producto, en el peor año de la pandemia, que fue el 2020, cuando efectivamente el estado tuvo que atender las mayores necesidades para proteger el tejido social y productivo de la argentina.

Hablé de la negociación con el fondo y quiero aquí citar lo que nos dijo el ministro en la reunión: “nadie puede considerar que la argentina tenga la capacidad de amortizar los vencimientos en los plazos en los cuales fueron acordados en el programa stand by 2018.”

Además, dijo: “el objetivo es llevar adelante el programa de políticas públicas que queremos, sin tener los condicionamientos que la deuda con el fondo históricamente ha conllevado para todas las naciones del mundo.” También nos dijo: “buscamos seguir construyendo las mejores condiciones posibles para que el crecimiento sea el más virtuoso y posible junto a la generación de trabajo, y que la reducción de la inflación sea la más sólida posible en ese contexto y dentro de esos parámetros.” Señor presidente: en ese aspecto se enfoca el análisis del presupuesto que tenemos que considerar. Tuvimos una presentación donde se vieron todos esos datos y ya fueron distribuidos, por lo que no los voy a repetir. Además, quiero decir que este año 2021 va a terminar con un crecimiento superior al que está considerado en el presupuesto y muy superior al que estaba cuando consideramos el presupuesto del año pasado.

En este mismo debate, cuando estaba previsto que la recuperación iba a ser del 5 por ciento, se nos decía que eso no era crecimiento, que eso era rebote y que la economía no iba a crecer, etcétera.

Quiero decir que hoy hay una opinión unánime, que incluso surge de los propios organismos internacionales, que considera que ese 10 por ciento del que se está hablando es



absolutamente cumplible. Incluso, me parece que va a estar un poquito por arriba finalmente cuando conozcamos el dato de diciembre, porque creo que hay rubros que han tenido una importantísima recuperación en la medida en que la pandemia lo ha permitido. Me refiero a todo lo que tiene que ver con turismo, recreación, transporte, espectáculos, etcétera.

Con esa idea hemos trabajado para asignar mayores gastos a actividades prioritarias y mejorar las asignaciones de varias áreas, con el objetivo claro de mantener los ejes centrales del proyecto de presupuesto y de que los equilibrios macroeconómicos que están planteados - que estimaron un déficit primario del 3,3 del PBI en 2022- se respeten, y cumplir con las prioridades que plantea el presupuesto que estamos poniendo a consideración.

Ustedes han recibido las planillas con las mayores erogaciones que están previstas, así como la incorporación de una enorme cantidad de obras que han sido pedidas por los diputados y las diputadas.

Claramente, las prioridades de la política presupuestaria están enfocadas, en primer lugar, en la infraestructura. La obra pública ocupa un rol fundamental en la recuperación, tanto por su efecto multiplicador sobre la economía como por la contribución que genera a la productividad del sector privado.

El proyecto de ley de presupuesto 2022 garantiza el sostenimiento de un piso alto para la inversión de capital, con el objetivo de consolidar la senda del crecimiento económico y fortalecer la competitividad de los sectores productivos.

Entre los principales ejes se destaca la infraestructura vial y de transporte urbano, la expansión de las redes de acceso al agua y al saneamiento, el avance de la política de vivienda y la infraestructura de cuidados, la conectividad educativa y la infraestructura hidrocarburífera.

Será de un 2,4 por ciento del PBI la inversión en infraestructura en 2022, que viene de 1,1 en 2019; 1,3 en 2020 y se estaría terminando el 2021 en alrededor de 1,8. Reitero que el presupuesto plantea un 2.4, es decir, un importante crecimiento en este rubro.

En segundo lugar, las prioridades de la política presupuestaria están enfocadas en salud. A lo largo de todo el período que nos ha tocado vivir en el marco de la pandemia, se ha ido fortaleciendo la infraestructura edilicia de hospitales y de centros de salud.

Aquí se explicó que se han construido durante 2020 hospitales modulares, junto con otras obras e intervenciones constructivas, a fin de atender la emergencia sanitaria a través de la ampliación de la capacidad de atención.

El presupuesto 2022 continúa priorizando la salud ya que el objetivo, excluyendo los gastos extraordinarios asociados a la pandemia en 2021, es incrementar su atención en aproximadamente un ciento por ciento interanual, y se duplica en términos de PBI respecto a 2019.

Necesito unos minutos más, señor presidente.

Sr. presidente (massa).- Adelante, diputado heller, continúe.

Sr. heller.- En cuanto a la educación, esta gestión revaloriza su rol emprendiendo un proceso de recuperación de la inversión educativa, por entender que la educación es un derecho inalienable que debe ser garantizado mediante una política activa, con criterio federal, procurando una educación de calidad, con inclusión y con igualdad.

Se trabajó desarrollando las políticas educativas que permitieran revertir el abandono y la desinversión de los años previos.

En 2022 se continuará expandiendo la infraestructura en escuelas y jardines, promoviendo el sistema de becas y la inclusión digital. Tanto el presupuesto 2021 como el del 2022 priorizan la recuperación progresiva de la inversión en educación. Para el período 2021/2023, se asignará el 1,4 del presupuesto nacional para este 2022.

Sr. presidente (massa).- Si le parece bien, diputado heller, continúe con el informe del dictamen de mayoría. Después les agregaré los minutos proporcionales a los tres informantes del dictamen de minoría para todos que estén equiparados.

Continúe, señor diputado.

Sr. heller.- De acuerdo, señor presidente.

En cuanto a ciencia e innovación, el presupuesto apunta al desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas. El proyecto de ley de presupuesto tiene como pilar el desarrollo de esas capacidades científicas y tecnológicas que contribuirán a incrementar la productividad de la economía y a diversificar la matriz de producción nacional para darle solidez en la senda del crecimiento económico.

El presupuesto contempla una asignación para los programas de ciencia e innovación del 0,31 del PBI, porcentaje que viene creciendo en los últimos dos años. Es necesario destacar que esta recuperación de la inversión en ciencia e innovación se produce luego de una caída acumulada de 35,8, en términos reales, durante el período 2016-2019.

Respecto a la inclusión social activa con perspectiva de género, las herramientas de inclusión social que se vienen desplegando en 2021 se encaran con un sentido estratégico con las distintas problemáticas sociales. Los programas están focalizados en garantizar seguridad alimentaria, fomento del empleo y la capacitación laboral, y se orientan a cerrar las brechas de género. El presupuesto 2022 potencia las herramientas que se vienen implementando, como uno de sus pilares.

La inversión destinada a financiar políticas de inclusión social activa con perspectiva de género registra un incremento sostenido desde el inicio de la actual administración. Para 2022, ascenderá al 1,2 del PBI.

Sin duda, señor presidente, estamos hablando de un presupuesto para seguir creciendo, con una mejora en la distribución del ingreso y con un fuerte foco en lo social.

El proyecto plantea aumentos del salario real del 4 por ciento. Es otro dato que no podemos soslayar y que es fundamental. Y es por eso que venimos a plantearles a nuestros colegas diputados y diputadas la importancia de la aprobación de este proyecto que estamos poniendo en consideración.

Quiero decirles que en las tratativas que hemos hecho y en las discusiones que hemos tenido en el ámbito de la comisión de presupuesto y hacienda, por ejemplo, hemos convenido con el poder ejecutivo que el fondo de compensación al transporte público -reflejado en el artículo 84- se eleve a 46.000 millones, lo que representa un aumento de 19.000 millones respecto a los 27.000 originales que estaban previstos en el proyecto en tratamiento.

En relación con las universidades, voy a leer: "fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales para las universidades la suma de 368.697.259.998 pesos, de acuerdo a los detalles complementarios".

El monto total de la planilla del artículo 12 se eleva a 382.797 millones, es decir, en ese total se incluyen 14.100 millones asignados a la promoción de carreras estratégicas, que son becas, mientras que en el artículo 12 - por eso la diferencia- solo están listadas las transferencias.

Quiero decir que este también es un incremento en el presupuesto de las universidades de 32.946 millones de pesos, que se refleja en la partida de los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales para las universidades nacionales.

Hemos incorporado un incremento de 6.600 millones de pesos en el rubro del ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, con un detalle que podemos facilitar.

Prácticamente, todo está dirigido a equipamiento: autobombas, aviones hidrantes, etcétera, para dotar al país de una herramienta fundamental para atacar un flagelo que, año a año, se repite y aparecen dificultades por carencia de recursos y de inversión.

Respecto a ciencia y tecnología, estamos incorporando un artículo por el que se faculta al jefe de gabinete de ministros a incrementar en 23.000 millones de pesos, para dar cumplimiento al objetivo fijado en la ley 27.614, que tiene que ver con el porcentaje de PBI que tendría que aplicarse a este rubro.

En definitiva, señor presidente, estamos presentando un proyecto. Quiero decir que hay una cantidad de cambios más, y los vamos a tratar, propuestos por distintos diputados del oficialismo y de la oposición. Los vamos a debatir durante el tratamiento en particular porque, de lo contrario, sería demasiado engorroso enunciarlos a todos.

He querido detallar los más significativos, los que tienen más impacto, los que demandaron mayor atención y aquellos que tuvieron mayor cantidad de intervenciones en los debates. Acá no hago distinguos entre las propuestas del oficialismo y de la oposición.

Repasando, estamos pensando en un PBI que, de piso, crezca un 4 por ciento en el año 2022, con un crecimiento del consumo privado superior al 4,6; con un crecimiento de la inversión del 6,6; de las exportaciones del 7,5 y de las importaciones del 9,4; con un tipo de cambio que, a nuestro entender, estará, de acuerdo a las políticas diseñadas en el 2022, en 131 pesos. Es el tipo de cambio con el que se realizan todas las operaciones de comercio exterior en las dos direcciones: todo lo que se exporta y todo lo que se importa.

A veces se habla de los aumentos en los costos producto de las variaciones en el tipo de cambio, pero quiero decir que todo lo importado que se utiliza en la Argentina -ya sea para consumirlo o como insumo para incorporar a la producción- se importa con el tipo de cambio oficial. Y estos datos que expuse desmienten terminantemente que no están entrando importaciones.

Hay un crecimiento sostenido de las importaciones en el marco del crecimiento de las exportaciones y en el del mantenimiento de un fuerte superávit de balanza comercial.

Como dije, trabajamos con la expectativa de construir un escenario inflacionario descendente que nos permita que a fin de año estemos hablando de un 33 por ciento. Desde luego, es un objetivo ambicioso que requiere esfuerzos de todo tipo y de distintas políticas para que eso sea posible, pero en cualquier escenario estamos planteando que el salario real tendrá que estar un 4 por ciento por encima de la evolución que tengan los precios de la economía.

Finalmente, estamos previendo 9.300 millones de superávit de balanza comercial por un crecimiento mayor de las importaciones, como consecuencia de este mayor nivel de actividad económica.

Hay muchos más datos que han sido distribuidos y hay agregados que se irán tratando cuando lleguemos a la discusión en particular.

Aspiro, y pido a las diputadas y a los diputados que entendamos que, más allá de todas las discusiones, debemos tener un presupuesto aprobado. Necesitamos un presupuesto para poder seguir transitando por esta senda de recuperación.



Este presupuesto tiene los supuestos que nos permiten pensar y ver con optimismo el futuro. Por eso pedimos a este congreso –insisto, más allá de todas las disputas y discusiones- que entienda que sería un grave problema que la controversia nos impida sancionar el proyecto de presupuesto. Ello, en definitiva, no significará una victoria de la oposición sobre el oficialismo sino una derrota para el país, que se quedaría sin la herramienta fundamental para cumplir mejor con el objetivo planteado. (Aplausos.)

**Limitaciones:****¿Cuáles han sido las expresiones de la oposición para el rechazo?**

Sr. presidente (massa).- En tren de ser justos con el reparto del tiempo, a cada uno de los miembros informantes de los dictámenes de minoría, garcía aresca, tetaz y cacace, se le van a agregar tres minutos y treinta segundos al tiempo que ya tenían asignado.

Tiene la palabra el señor diputado tetaz, por la ciudad autónoma de buenos aires.

Sr. tetaz.- Señor presidente: esperamos que la discusión que intentó dar la diputada carla carrizo sirva para que recapacitemos sobre lo que implica llevar a cabo un proceso presupuestario con las fallas y anormalidades que tiene el que estamos llevando adelante en este momento.

No podemos permitirnos que durante tres meses no aparezca por la cámara de diputados ningún miembro de ningún ministerio para informar y, ahora, se pretenda dictaminar el proyecto en 48 horas. Esto, sin que todavía hayamos recibido ni siquiera los informes que solicitamos por escrito en cada una de las presentaciones que hicieron los ministros en la comisión de presupuesto y hacienda.

Hay un problema con la presentación presupuestaria porque ella debería requerir también una evaluación precisa del impacto costo-beneficio de cada uno de los programas públicos que se pretenden implementar, sobre todo cuando tienen -como ha tenido este presupuesto- modificaciones prácticamente en las últimas 24 horas, alguna de las cuales fueron incluidas en el dictamen de mayoría, que tiene 56 artículos nuevos, y oficialmente -hasta ahora- no dijeron cuánto salía ni cómo se iban a financiar esos artículos nuevos.

Además, el señor diputado heller informó recién que hay otra serie de modificaciones que ni siquiera llegaron a incluirse en el dictamen de mayoría y que serán discutidas - aparentemente- en la consideración en particular. Pero tampoco sabemos cuánto incrementan el presupuesto esas nuevas modificaciones ni cómo se financiarán.

Aspiramos a que la discusión presupuestaria se haga como se hace en la mayor parte de los países del mundo que funcionan. Ya no hablemos de si son países serios o no o de derecha o de izquierda, sino de países que funcionan institucionalmente y que tardan entre

ocho meses y un año en llevar a cabo el proceso presupuestario. Nosotros debemos mejorar este aspecto para la próxima oportunidad.

Quiero detenerme sobre las estimaciones porque es un punto central de nuestro dictamen de rechazo.

No tenemos problema en que exista una estimación que eventualmente no se cumpla, porque efectivamente nadie tiene la bola de cristal y nadie sabe de cuánto será la inflación, el crecimiento ni ninguna de las variables de la macroeconomía para el próximo año.

Es cierto que en una economía volátil como la de la argentina cualquier estimación tiene un margen de error, a la fuerza, más grande. Entonces, es realmente una tarea difícil acertar o, por lo menos aproximarse, a cuál va a ser la evolución de las principales variables.

Lo que pedimos es que la estimación presupuestaria de las distintas variables macroeconómicas tenga algún asidero con los datos que tenemos de la realidad en este momento y con la información que el mercado, las distintas consultoras, las universidades, el banco central o el propio INDEC puedan tener de la evolución de las principales variables macroeconómicas.

Es cierto que hay antecedentes cuantiosos de pifies fenomenales. Durante las discusiones de comisión se mencionó, por ejemplo, el presupuesto de 2018. Es obvio que dicho presupuesto subestimó la inflación pero ninguna de las consultoras, ninguno de los bancos, ninguna de las universidades que informa al banco central calculó que la inflación de 2018 sería de más del 24 por ciento. El más pesimista de los informantes del banco central estimó un 24 por ciento. Por supuesto que también dentro de los informantes del banco central está el banco credicoop, que dirige el señor diputado carlos heller.

En ningún caso, ningún pronóstico estimaba una inflación por encima del 24 por ciento, con lo cual esencialmente lo que hizo la secretaría de hacienda fue tomar los datos que tenía disponibles e incorporarlos al presupuesto.

La pregunta nuestra es de dónde sale ese número del 33 por ciento siendo que nadie - me refiero a todos los bancos, consultoras, universidades, aunque tampoco se conoce ninguna estimación del banco central-, ha hecho una estimación de la inflación del 33 por ciento para el próximo año.

Incluso puede ser que dentro de doce meses nos sentemos –ojalá- y la inflación sea menor al 33 por ciento. Eso no les conferiría razón a ustedes ni tampoco nos conferiría razón a nosotros, si finalmente la inflación es del 50 por ciento porque, insisto, no sabemos de cuánto va a ser el año que viene.

Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 1° de la honorable cámara, doctor omar de marchi.

Sr. tetaz.- Lo que tenemos que hacer es estimar en función de la información de que disponemos y hoy no hay ninguna información que permita inferir que será del 33 por ciento.

Tomo por caso el dato que dio recién el miembro informante del oficialismo: es cierto que la inflación del mes de noviembre fue del 2,5 por ciento y que, anualizada, se aproxima al número de la estimación presupuestaria, pero lo que omite decir el señor diputado heller es que los precios regulados aumentaron sólo el uno por ciento en ese mes, que los precios estacionales aumentaron sólo el 0,5 por ciento y que, de la estimación de recursos para subsidios energéticos contenida en este presupuesto que votaremos, surge que no hay lugar para atraso tarifario para el año que viene. De hecho, surge que habrá un fuerte incremento tarifario en 2022 porque los subsidios en energía decrecen en términos nominales un 10 por ciento.

En una economía que tendrá una inflación que estará entre el 30 y el 50 por ciento, tendremos subsidios que serán menores nominalmente a los que tuvimos durante este año.

Por lo tanto, el ajuste en términos reales de los subsidios rondará el 40 por ciento. Eso, ineluctablemente, se traducirá en un aumento de las tarifas.

En cuanto a los precios estacionales, el señor presidente sabe -al igual que aquellos que nos están escuchando- que los alquileres en mar del plata pueden bajar en el mes de noviembre pero suben en el mes de enero. El precio de los tomates puede bajar en la estación buena pero suben cuando hay menor producción. La ropa puede bajar porque se está liquidando la temporada de primavera en el mes de octubre o de noviembre, pero va a subir en el mes de diciembre estacionalmente porque es la temporada de verano.

En promedio, los precios estacionales, a lo largo del año, no tendrán un comportamiento por debajo de la inflación promedio, justamente, porque son estacionales. De lo contrario, estaríamos mostrando algún número adulterado.

No hay ningún elemento concreto. Si uno proyecta los precios que el gobierno no controla y el 75 por ciento de los precios núcleo que informa el propio INDEC, que crecieron el 3,3 por ciento, eso arroja una inflación del 47 por ciento para el año que viene. No hay ninguna estimación.

Estamos por votar un presupuesto que dice que la inflación de este año que estamos cerrando será del 45,1 por ciento. Sin embargo, ya es del 45,4, y todavía falta un mes. Es decir, salvo que haya deflación en el último mes, ya estamos por votar un presupuesto que sabemos que no es exacto. Sabemos que los datos mienten, por lo tanto, subestiman la cantidad de dinero que van a repartir y después le confieren el carácter de una ampliación presupuestaria. En realidad, no se lo confieren, porque la propia ley de administración financiera obliga a que,

si tienen que hacer una ampliación presupuestaria, la hagan a través del congreso de la nación. Pero la hacen a través de un DNU. La hicieron con DNU de manera ilegal y la volverán a hacer. Nosotros queremos evitar eso. Queremos poner una limitación a este mecanismo.

El tercer punto al que quiero referirme es que el informe de los ministros fue muy deficiente; solo vinieron tres ministros y una subsecretaria -o una secretaria- en un plazo de dos días, sin que tengamos suficiente tiempo para hacer las preguntas correspondientes. Esto se materializó en una serie de inquietudes pero la mayoría no llegaron a ser respondidas. En algún caso se comprometieron a hacernos llegar las respuestas por escrito, pero no hemos tenido noticias de ningún informe por escrito con las respectivas respuestas. Es lógico, porque tampoco tuvieron tanto tiempo como para que eso fuera posible.

Por ejemplo, nunca quedó claro por qué aparecen 12.600 millones de dólares de financiamiento de organismos internacionales. Esto es un dibujo a todas luces, señor presidente, porque no hay ningún organismo financiero comprometido a entregar esa cantidad de dinero.

Cuando pusimos el dedo en esa llaga y saltó el pus, el ministro de economía dijo en la comisión que habían enviado una nota al congreso en la que se informaba una modificación al respecto porque había sido un error. Esa nota no llegó nunca al congreso; fue falsa esa afirmación. En todo caso, confiriéndole buena fe al ministro de economía, pudo estar equivocado y no habían enviado ninguna nota. Quizá pretendió enviarla y no lo pudo hacer. No

sabemos qué pasó, pero la cuestión es que no llegó. Lo que sucedió fue que al otro día apareció la planilla “esquema–ahorro–inversión– financiamiento” corregida, y ya no eran 12.000 millones lo que ponían los organismos financieros sino 6.000. Tampoco se explicó quiénes eran los que iban a prestar esa suma ni cómo estaba el estado de las negociaciones.

Por otra parte, tampoco se nos dio ninguna información sobre la obra pública. Vino el ministro de obras públicas, el señor Katopodis, quien dijo que la obra pública estaba creciendo en la Argentina. Ante esta afirmación, le hice una pregunta muy simple: ¿por qué entonces los despachos de asfalto, según el informe del propio INDEC, están un 20 por ciento por debajo de los de 2019 en los diez primeros meses de 2021? ¿Por qué están un 50 por ciento por debajo de 2018, en los diez primeros meses de 2021, si es que están gastando, según dijo el propio Katopodis, prácticamente el doble en el presupuesto para la obra pública?

Necesitamos ese tipo de información. No podemos inflarnos el pecho y decir que gastamos más en obra pública cuando los indicadores cuantitativos muestran que gastamos menos. Incluso, miremos el dato del empleo en la construcción, que por supuesto en su mayoría es privado. Ese empleo está un 7 por ciento por debajo del que había en el mes de septiembre del año 2019, según los últimos datos. O sea, en septiembre de 2021 hay un 7 por ciento menos de empleo en la construcción que en septiembre de 2019. Es decir que no hay ningún indicador real que muestre que la economía tiene más obra pública que la que tenía en 2018 y 2019, salvo porque está gastando el doble de dinero. (Aplausos.) Tenemos que corregir este tipo de conductas. Esto está mal porque estamos dilapidando la plata de los contribuyentes.



Asimismo, pregunté datos muy precisos que a algunos miembros de la comisión les llamaron la atención. Concretamente, pregunté cuál era la tasa interna de retorno de cada uno de los proyectos. Este es un dato básico para asignar los recursos presupuestarios. Pregunté cuánto era el costo financiero implícito en las obras públicas, pero no lo sabían. Es decir, no me proporcionaron ninguna información en ese sentido.

Tampoco supieron decir cuál iba a ser el recorte de tarifas o, mejor dicho, cuál iba a ser el aumento, el tarifazo promedio, más allá del rebalanceo que van a hacer. En este sentido, pregunté cómo iban a llevar a cabo el proceso para el que nos están pidiendo facultades extraordinarias en el artículo 148 -si no estoy equivocado- a fin de hacer un rebalanceo tarifario, una segmentación que aparentemente violaría el secreto fiscal. Pregunté cómo lo harían sin violarlo, pero no supieron decírmelo tampoco. Nadie pudo informar siquiera cuánto va a ser en promedio el aumento de tarifas. El dato que preguntaba es muy simple y no pudieron informarlo. ¿Cuál va a ser el mecanismo de segmentación? No pudieron informarlo. ¿Cómo van a hacer sin abusar del secreto fiscal?

Por encima de todo ello, este presupuesto que se está tratando de aprobar confiere facultades extraordinarias al presidente de la nación para aumentar o modificar impuestos. Esto no lo podemos permitir de ninguna manera.

En primer lugar, porque la constitución lo impide claramente y nosotros no podemos legislar en contra de ella.

En segundo término, porque el miembro informante del oficialismo nos dice que la economía prácticamente vuela a tasas chinas y, al mismo tiempo, nos pide prorrogar facultades extraordinarias de emergencia. Esta es una absoluta contradicción y les pido que se pongan de acuerdo: si la economía vuela a tasas chinas, por favor retiren del proyecto las facultades extraordinarias que se pretenden conferir al presidente. No le corresponden conforme a lo establecido en la constitución. De lo contrario, digan que estamos en una emergencia. Pero pónganse de acuerdo en cuál de las dos cosas está pasando en la argentina. ¡No a las facultades extraordinarias, señor presidente!

¡No a las facultades extraordinarias, porque además este es el compromiso con nuestros votantes! ¡No a las facultades extraordinarias para el tarifazo segmentado!  
(Aplausos.) ¡No a las facultades extraordinarias para el aumento de impuestos por resultado por exposición a la inflación que ahora pretenden con la modificación que acaban de introducir!

Este último es un concepto que tal vez sea un poco técnico.

Ya termino, señor presidente, pero recuerden que tengo tres minutos más que lo que figura acá.

Decía que es un concepto muy técnico y por ello voy a tratar de hacer un poco de pedagogía. Obviamente, si hay un proceso de inflación, usted factura más y nominalmente gana más, como le pasa a cualquiera de las personas que están en la casa, es decir, nominalmente ganan más de lo que ganaban el año anterior. Y ganan nominalmente diez

veces más de lo que ganaban hace diez años, pero todos saben que en términos reales ganan menos.

Sería ridículo que yo le pida a la gente que pague más impuestos porque gana más. Todos sabemos que en términos reales no está ganando más, sino que es un artificio de la inflación. Gana más billetes, pero le alcanzan para menos.

Entonces, no le puedo caer con un impuesto a las ganancias más alto a empresas que facturan más pero que en realidad ganan menos. La finalidad del artículo de excepción, que otra vez nos piden en este presupuesto, es que esos ajustes por inflación se prorrateen en tres años. No estamos dispuestos a votar esto de ninguna manera.

Estos son algunos de los fundamentos económicos por los cuales nos oponemos rotundamente a dar facultades extraordinarias al gobierno y a votar un presupuesto que no se corresponde con la realidad. Sabemos hoy que está subestimado, y lo dijeron los propios ministros a lo largo de los dos días de reunión en la comisión de presupuesto y hacienda.

A continuación, mi compañero se referirá a algunos argumentos jurídicos y económicos relacionados con este tema. (Aplausos.)

Sr. presidente (de marchi).- Tiene la palabra el señor diputado cacace, por san luis.

Sr. cacace.- señor presidente: escuchamos atentamente el informe que se hizo sobre el dictamen de mayoría.

En respuesta, quiero decir que no se puede negar nuestra disposición a discutir este proyecto de presupuesto. Ni bien fue presentado el 15 de septiembre reclamamos insistentemente su tratamiento; lo hicimos en sesión, en comisión, por nota, para que vinieran los funcionarios a discutir el presupuesto, cosa que nunca ocurrió durante todo el período electoral.

¿Por qué no ocurrió y de repente se nos convoca esta semana? Tengamos presente que el gobierno cambió el eje respecto de cómo iba a dar tratamiento a los proyectos.

El día de las elecciones el presidente dijo que en los primeros días de diciembre iba a enviar el plan plurianual. Hemos pasado más de la mitad del mes y, sin embargo, ese plan nunca llegó. Los lineamientos del acuerdo con el fondo tampoco llegaron, porque claramente el acuerdo no está. Pero mientras hoy discutimos este proyecto, todos sabemos en esta cámara que cuando ese acuerdo llegue va a transformar radicalmente el presupuesto que estamos debatiendo.

Así todo, cuando el lunes se convocó a la comisión de presupuesto y hacienda, estuvimos todos presentes para escuchar al ministro de economía y volvimos a estar el martes

para escuchar a los demás ministros y funcionarios que concurrieron. Dimos el correspondiente debate ayer en la comisión y estamos dándolo hoy de nuevo en la sesión. Es decir que disposición para discutir el presupuesto claramente tenemos, pero no estamos de acuerdo con el presupuesto que se está presentando.

Por eso, el propio lunes invitamos respetuosamente al ministro y le dijimos que estas proyecciones son irreales y no se van a dar en la práctica. Más allá de lo que explique el propio presidente de la comisión, hasta el ministro reconoció que no se iban a dar.

El diputado tetaz -con quien comparto la presentación de uno de los dictámenes de minoría- se refirió al tema de la inflación 2021, porque ya con lo que se ha informado, para noviembre es imposible que se cumpla lo que tienen presupuestado para el cierre del año. Esto confirma que estamos debatiendo algo que es irreal, y el ministro lo reconoció. Dijo que habían conformado estas proyecciones hace tres meses, con otra realidad. La dinámica cambia y hoy esas proyecciones ya no están.

El presidente de la comisión dijo ayer que vamos a tener ingresos superiores a los previstos en el presupuesto, pero resulta que, aunque eso lo sabemos todos, igual se quiere insistir en tratar un presupuesto que tiene proyecciones erradas.

Nosotros no coincidimos con hacer eso. Creemos que dar un tratamiento serio del presupuesto implica tener números ciertos para poder discutirlo.

Fíjense lo que pasó ayer. Al incorporar al proyecto de ley de presupuesto estos cincuenta y seis nuevos artículos, incluyeron una innumerable cantidad de gastos en las planillas y, sin embargo, no cambiaron el artículo 1º, que es el que dispone el monto total del gasto; quedó igual.

Eso implica que se podría estar aprobando un gasto que no será tal, violando la propia ley de administración financiera que estipula que no se puede disponer ningún gasto si no va acompañado de su respectiva fuente de financiamiento. Pareciera ser que este es un festival en el que se aprueban gastos sin establecer cuáles serán las fuentes de financiamiento.

Esa norma también indica que a través de la ley de presupuesto no pueden modificarse otras leyes que no estén vinculadas a lo presupuestario y, mucho menos, crear o modificar tributos. Pero resulta que en treinta y cuatro artículos del proyecto que teníamos hasta ayer ocurría exactamente eso. Lo advertimos fundamentalmente con las leyes tributarias. Les dijimos que el artículo 80 prorroga la ley de emergencia en lo que respecta a la tasa de estadística; el artículo 81 prorroga la misma norma en lo atinente a los derechos de exportación y las retenciones, y el artículo 82 prorroga sin límite de tiempo -es decir, eternamente- la facultad del poder ejecutivo para establecer alícuotas en el impuesto sobre los bienes personales. ¿Y qué pasó? El oficialismo, en lugar de tener un gesto de reconocimiento frente a

la realidad política y a las manifestaciones de los distintos bloques de la cámara, en el sentido de que rechazaban ese presupuesto, pisó el acelerador y metió cincuenta y seis artículos más, entre los cuales encontramos uno que prorroga los impuestos sobre los bienes personales, a las ganancias y el monotributo hasta el año 2032.

Entonces, ¿dónde está la voluntad de diálogo que expresa el oficialismo? Formulo esta pregunta teniendo en cuenta que a pesar de la insistente advertencia sobre aquello en lo que no coincidimos –que como dijimos forma parte del compromiso que asumimos ante nuestros electores-, lejos de sentarse a discutir tratan de ir para adelante e incorporar más normas de ese tipo.

Este presupuesto es profundamente deficitario. Recordemos que el país se encontraba en el sendero del equilibrio fiscal cuando llegamos casi al equilibrio primario en el 2019, el cual se perdió en 2020 y 2021 y ahora se agrava de cara al 2022.

Esto es importante de mencionar porque creo que existe una disociación básica en la economía kirchnerista. Me refiero a la disociación entre déficit y deuda. Digo esto porque estamos gestionando presupuestos profundamente deficitarios desde el 2020, y no sólo por el gasto COVID -recordemos que el déficit fue de 9 puntos del PBI, muy por encima del paquete COVID-19-, vuelve a ser profundamente deficitario en 2021 y ahora se prevé un déficit de 3 billones de pesos para el 2022. Esto es deuda que se genera. Se critica la deuda desde la

bancada oficialista y se refieren a ella como si fuera algo con lo que no tienen nada que ver, pero resulta que año tras año generan más deuda.

¿Cómo buscan financiar esa deuda? Primero, con la emisión del banco central. ¿Se acuerdan cuando hablaban de la bola de nieve de las LELIQ y de las LEBAC? Ahora entonces son una avalancha.

Al finalizar el gobierno anterior había un stock de 700.000 millones de pesos que ahora excede largamente los 4 billones de pesos. Entonces la bola de nieve se convirtió en una avalancha.

Recordemos que en la misma ley de emergencia, algunos de cuyos artículos ahora quieren prorrogar, hicieron un cambio en la valuación contable de los títulos que estaban en poder del banco central para fabricar utilidades que no eran reales, a fin de transferirlas y financiar al tesoro. Después dicen que eso no tiene nada que ver con la inflación.

Entonces, la primera disociación de la economía kirchnerista es decir que el déficit no genera deuda. Pero el déficit es deuda. (Aplausos.)

La segunda disociación de la economía kirchnerista es decir que la emisión no genera inflación, pero a partir de esa asistencia del banco central, lo que hacen es devaluar los pesos



que están en manos de los ciudadanos, a fin de cobrar un impuesto más -no legislado-, que es el impuesto inflacionario. (Aplausos.)

La última disociación en la que incurren, consiste en creer que a raíz de que el endeudamiento es en pesos, ya sea porque lo colocan en los organismos del sector público o en manos de los jubilados, no se genera deuda. Al respecto cabe señalar que en este proyecto incluyeron una norma para vulnerar la excepción que dispone que el FGS no tiene que invertir sus excedentes de liquidez en bonos del tesoro. Digo esto porque ahora obligan al fondo de garantía de sustentabilidad –artículo 85 del proyecto- a invertir el patrimonio de los jubilados y de las jubiladas en bonos del tesoro.

Esa es la otra disociación: creer que porque se endeudan en pesos o con organismos del sector público, no es deuda. Sin embargo, tengo que decirles que eso también es deuda, cuando lo hacen en pesos, sobre todo porque se trata de deuda indexada. En efecto, es indexada de acuerdo con la cotización oficial del dólar o por la inflación, en este último caso por la deuda que emiten más CER.

Entonces, es irresponsable que hablen tan livianamente del tema de la deuda, cuando año tras año generan estos déficits y se endeudan a partir de todos estos mecanismos que recién describí. Como si eso no fuera suficiente, al ser tan abultado el déficit de este presupuesto y no alcanzar con los adelantos transitorios del banco central previstos ni con las colocaciones de deuda en pesos, ni con meterle la mano a los organismos del sector público

que todavía tienen patrimonio, inventaron un desembolso fantasma de un organismo internacional. (Aplausos.)

Eso es algo insólito. Me refiero a esos 12.500 millones de dólares que nadie sabía de dónde venían. Como lo cuestionamos, lo bajaron a 6.000 millones. ¿Y los otros 6.000 dónde están? En esa planilla a la que se refirió el diputado tetaz, que fuera enviada este martes por la mañana, transfirieron 605.000 millones de pesos –no es una suma menor- a las colocaciones en organismos del sector público.

Lo de las proyecciones está tan admitido que poco más se puede agregar. La oficina de presupuesto del congreso dice que no hay posibilidad de que se den estas proyecciones si no es con un fuerte atraso de los precios regulados. Pero, a la vez, dicen que bajarán los subsidios.

En la reunión de comisión del día de ayer discutimos acerca de este tema, y una diputada del oficialismo enunció la cuarta de las disociaciones de la economía kirchnerista: van a reducir los subsidios sin aumentar las tarifas. Me encantaría saber cómo lo van a lograr, porque el presupuesto habla de reducir los subsidios al 1,4 por ciento del PBI –lo que implica reducir un punto de los subsidios energéticos-, pero no nos dicen cómo lo piensan hacer.

Cuando uno pregunta si piensan aumentar las tarifas, dicen que no. Le preguntamos al ministro y derivó la inquietud al secretario de energía; el secretario de energía dio una larga explicación acerca de las audiencias públicas – ayer la diputada tolosa paz se refirió a eso-, y ahora han incorporado este nuevo término de la segmentación para no decir que aumentarán tarifas. ¿Qué es la segmentación? Es aumento de tarifas.

Quiero hacer una advertencia. Entre los nuevos artículos que han incorporado hay uno que trata sobre la segmentación, ya que faculta al poder ejecutivo a establecer ese marco de segmentación. ¿Saben qué es esto? Un cambio del marco regulatorio.

Tanto el marco regulatorio del gas como el de la electricidad establecen que en ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un usuario o categoría de usuarios podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros usuarios. Pero el nuevo artículo que incorporaron vulnera esta norma, ya que dice que se cobrará a unos usuarios para pagar lo del resto, es decir que están autorizando subsidios cruzados por delegación, que no existen en el marco regulatorio. Entonces, hay una parte que no dicen y que es parte de la disociación, porque ayer nos decían que lo iban a hacer sin aumentarle a nadie por encima de la inflación.

Entre la falsedad de las proyecciones que hay, señor presidente, quiero decirle que no hay posibilidad de que bajen los subsidios en un punto del PBI si a un grupo de los usuarios no le aumentan las tarifas sensiblemente por encima de la inflación. Esa es la cuarta disociación y mentira que tiene este presupuesto.

Por estas razones, nosotros no estamos dispuestos a acompañarlo. (Aplausos.)

Sr. presidente (de marchi).- Para fundar el otro dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado garcía aresca, por córdoba.

Sr. garcía aresca.- señor presidente: vamos a rechazar el dictamen de mayoría porque para nosotros el presupuesto no se condice con la realidad. Se trata de un presupuesto totalmente dibujado.

Es por eso que planteamos la posibilidad de tener más tiempo y de poder escuchar en la comisión de presupuesto y hacienda a una mayor cantidad de ministros, a fin de consensuar un proyecto de presupuesto que no solamente sirva a esta cámara sino a todo el país y a todos los argentinos.

Como ustedes saben, a nivel nacional tenemos más de veinte ministros, más el jefe de gabinete. Sin embargo, sólo tres de ellos vinieron a informar a la comisión. Nuestra provincia, córdoba, forma parte de un bloque junto con las de santa fe y de buenos aires, por lo tanto, a quienes pertenecemos a provincias donde hay distintos sectores productivos nos hubiera gustado que también vinieran otros ministros a la comisión.

Por ejemplo, nos hubiera gustado escuchar al ministro de agricultura, ganadería y pesca de la nación, para plantearle varias de las propuestas que nosotros presentamos y que nunca nos fueron contestadas.

También nos hubiera gustado escuchar al ministro de educación para saber qué partidas se destinan a las universidades, ya que en este sentido tampoco tuvimos una respuesta. Ayer, cuando se discutió el dictamen, nos dijeron que solamente aumentaban el 20 por ciento, y hoy todavía no sabemos qué montos se destinarán a las universidades. También nos hubiera gustado contar con la presencia del ministro de desarrollo social para saber cómo llevamos adelante los programas en el interior de nuestro país.

Entonces, hablamos de ese círculo virtuoso entre educación y producción para poder sacar a muchos argentinos de la pobreza, y darles los recursos que nosotros decimos en el presupuesto, pero lo cierto es que no tuvimos respuesta.

Por eso, uno de los temas más importantes es el siguiente. Recién los distintos expositores hablaban de lo que significa el 33 por ciento de inflación presupuestada para el año 2022. A nosotros nos parece que ese número es una total mentira. Ustedes no se imaginan el daño que le hacen no solamente a los argentinos sino también a los distintos regímenes que gobiernan este país; por ejemplo, a los municipios. Digo esto porque he dejado de ser intendente hace apenas tres días. En los municipios nos regimos por el presupuesto y por el índice de inflación que figura en él -que en este caso es del 33 por ciento-, y no lo podemos

cambiar durante todo el año. Por lo tanto, los municipios nos tenemos que regir por ese valor del 33 por ciento por más que en el año la inflación alcance el 40, el 50 ó el 52 por ciento, tal como ocurrió el año pasado y este año. Sin embargo, los aumentos salariales sí deben seguir el índice de la inflación, mientras los municipios debemos seguir rigiéndonos por ese 33 por ciento, dado que las tasas las ajustamos por ese porcentaje.

Por eso, cuando decimos que debemos tener un presupuesto acorde a la realidad es porque lo necesitamos de esta forma.

Por otro lado, recién hablaban de la modificación del artículo 81. Cuando volvemos a nuestras provincias, a los diputados del interior se nos hace muy difícil decirles a los sectores productivos o al sector agropecuario que en la modificación de ese artículo podemos tener la disponibilidad de la suba o de la baja hasta 2024. Creo que se le hace muy difícil al que quiere seguir invirtiendo, porque sabemos cómo empieza una campaña pero no cómo termina. Esto lo decimos porque realmente lo vivimos a diario con cada uno de los sectores productivos.

Lo mismo nos pasa con el biocombustible. Les hicimos una pregunta y no nos contestaron. Nosotros hemos planteado una modificación a fin de aumentar el corte para tener biocombustibles y no obtuvimos respuestas.

Por eso nos hubiera gustado tener una reunión con el ministro de agricultura, ganadería y pesca de la nación.

Por otro lado, recién hablaban del artículo 115, del ajuste por inflación. Esto les pega directamente a las empresas y también a las empresas del estado, como lo es el banco de la provincia de Córdoba.

Cuando uno realmente tiene vocación de trabajo, se pueden hacer las cosas. Recién hablaban del aumento que tuvimos en el transporte. Nosotros se lo planteamos al ministro de trabajo cuando fue a esa reunión. Le hicimos ver que realmente no se condecía con lo que figuraba en el presupuesto, y por eso después se hizo la modificación.

Por eso, es importante contar con la presencia de los distintos ministros en las reuniones de comisión, para poder escucharlos y plantearles modificaciones.

También quiero contarles lo siguiente: le preguntamos al ministro de economía sobre los fondos de las cajas previsionales que no fueron transferidos a la nación. Estamos hablando de trece distritos en todo el país. Todos los meses se hacen los aportes de la nación a las provincias, pero se hacen con el índice de 2019. ¿Ustedes creen que las provincias pueden seguir con el índice de 2019, cuando en 2020 tuvimos una inflación del 52 por ciento y este año vamos a tener una inflación del 48 ó 49 por ciento? Como consecuencia de la inflación ese

índice tiene un retraso del 100 por ciento, y el año que viene los anticipos también los van a hacer con el índice de 2019.

Nosotros veníamos a trabajar para modificar este presupuesto. Pedimos más tiempo pero no obtuvimos ninguna respuesta. Es por eso que vamos a rechazar este proyecto.

Pero no solamente hablamos de producción y de educación. También nos hemos referido a la obra pública, pero tampoco tuvimos respuestas, ni respecto de la deuda que tienen con la provincia de Córdoba -por más de 209 millones de dólares- ni respecto de las obras que teníamos que llevar adelante. Por más que digan que van a venir y que se van a incrementar, no tenían las obras presentadas ni puestas en consideración para un llamado a licitación. Como todos sabemos, solamente estaban dentro del presupuesto pero ni siquiera fueron licitadas.

Por estas razones, nuestro bloque va a rechazar este proyecto de presupuesto. Como dije, en ningún momento recibimos respuestas del oficialismo sobre la posibilidad de incrementar partidas. Creemos que el presupuesto está totalmente dibujado. (Aplausos.)

### **Capítulo III**

#### **Análisis del presupuesto de la administración nacional prorrogado para el 2022**

Instrumento



El artículo 30 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional determina que, luego de sancionada y promulgada la ley de presupuesto, el poder ejecutivo deberá disponer la distribución administrativa del presupuesto de gastos, que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la ley de presupuesto general. El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del poder ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Para el ejercicio 2022 el congreso de la nación no aprobó el proyecto de ley de presupuesto de la administración nacional enviado oportunamente por el poder ejecutivo, por lo que corresponde aplicar lo que señala el artículo 27 de la ley 24.156, que establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con determinados ajustes que debe introducir el poder ejecutivo en los presupuestos de ingresos y de gastos de la administración nacional.

En ese marco, el 23 de diciembre de 2021 por medio del Decreto 822/2021 se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley 27.591 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021, facultando al jefe de gabinete de ministros a adecuar, oportunamente, el presupuesto que se prorroga a fin de dar cumplimiento a los ajustes de los incisos 1 y 2 del artículo 27.

Cabe destacar que en los considerandos del decreto 822 se indica que dado lo avanzado del ejercicio 2021 no resulta posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la ley 24.156, por lo cual las mismas se llevarán a cabo oportunamente.

El presente informe tiene por objetivo analizar la decisión administrativa 4 aprobada el 6 de enero de 2022, de distribución de los créditos y recursos prorrogados por el decreto 822/2021.

### **Distribución del presupuesto 2022**

Articulado:

La decisión administrativa (DA) 4 de distribución consta de los siguientes artículos:

Artículo 1°: determina los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la ley 27.591 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021.

Artículo 2°: establece que, durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, se mantendrán las disposiciones establecidas por la decisión administrativa 4 del 15 de enero de 2021.

Artículo 3°: faculta a la secretaría de hacienda del ministerio de economía a dictar las normas aclaratorias pertinentes.

### **Presupuesto prorrogado para 2022 vs. presupuesto 2021**

Las diferencias entre el presupuesto 2022 prorrogado y el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

Decisión administrativa 1306: el presupuesto prorrogado para 2022 se corresponde con los créditos y recursos vigentes al 23 de diciembre de 2021, por lo tanto, no contempla las modificaciones presupuestarias realizados con posterioridad a esa fecha, dentro de las cuales se encuentra la decisión administrativa 1306 aprobada el 31 de diciembre.

### **Observación de la cifra de inversión para el ejercicio 2021:**

Gastos corrientes y de capital.

Presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional - fijase en la suma de pesos ocho billones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y • cuatro millones ochocientos veinticinco mil cincuenta (\$ 8.394.994.825.050) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021.

### **Excepción importante:**

En cuanto a la prórroga del presupuesto nacional para el ejercicio 2021, hay que tener en cuenta una excepción importante. Esta excepción consiste en que el presupuesto no se

prorrogará para aquellos créditos y recursos que fueron aprobados para fines que terminaron en el año del que se va a prorrogar el presupuesto.

**Las cifras de inversión que no obtuvo la aprobación favorable para el ejercicio 2022:**

Gastos corrientes y de capital.

Presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional - fijase en la suma de pesos trece billones trescientos treinta y seis mil quinientos veinte millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos once (\$13.336.520.431.311) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2022.

**Resultado rechazado**

Sesión especial orden del día n° 1

El proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2022, obtuvo 121 votos afirmativos, 132 negativos y 1 abstención. La imagen presenta el resultado con fecha y hora de publicación.

**Figura 1**

Fotografía HCDN



*Nota:* Adaptado de Diputados No Aprobó el Proyecto de Presupuesto 2022 [Más de la Mitad de los Votos Emitidos], Prensa Noticias 2021.

**Conclusiones generales:**

En primer lugar quiero expresar mi parecer para toda la sociedad en su conjunto, luego de razonar en la forma que a continuación describo, la ley de leyes o el presupuesto nacional debe considerar la distribución de los beneficios para un progreso social integral, la política pública de contención es ineficiente, la distribución prioriza medidas en pro de las empresas que no es menos importante, los recursos obtenidos son del erario público:

1. El bloque que preside el oficialismo en la cámara de diputados le corresponde proponer, suponer que el financiamiento es condición para el desarrollo integral de nuestro país,

i) la justicia social consiste en políticas públicas de progreso social, estabilidad y ahorro en todas sus prestaciones,

ii) la contención social, asistencia social o la beneficencia es lo contrario, es una injusticia, al observar la precariedad en los resultados con un descontento social,

iii) las observaciones en contexto no se considera de carácter general, entonces, considerar la iniciativa de políticas públicas en pro de igualdad de las oportunidades o en su defecto generar la igualdad equivalente con financiamiento para el desarrollo singular de cada persona, para el desarrollo concreto y no algo aspiracional, la demanda por sector se redujo a

solo el consumo de alimentos administrando la escasez, toda la demanda la capitalizó el mercado conforme a la regla, ahora bien, el consumo social en distintos sectores no quedó satisfecho, por carencia de ingresos, precios altos y pérdida del poder adquisitivo, no hubo ahorro, no hay estabilidad tampoco progreso, creció la informalidad y el resultado es de crecimiento para la economía real,

iv) el poder económico propone la oferta con su fuente de financiamiento, y la demanda fáctica que a continuación se detalla: los referentes de las políticas de mercados de capitales financieros , valores, finanzas, negocios, seguros, inversión nacional e internacional más los adherentes, refieren a la cuestión fáctica en lo siguiente, -sostenemos públicamente que no queremos más planes sociales o de contención, la ayuda social es una inversión ineficiente no termina cumpliendo con ese objetivo, los reclamos sociales son múltiples-, la inteligencia consiste en conocer la estructura en detalle, el requisito es aplicar la medida política económica justa y razonable, la regulación de los intereses,

v) ahora hay una certeza, ésta habilita a la idea fuerza de un nuevo modelo, proponer actos administrativos en la adecuación de derechos con nuevos paradigmas, la iniciativa de medidas políticas con legislación de respaldo,

vi) propiciar de todos los medios para hacer realidad el progreso social de manera eficiente, considerar la eliminación directa del impuesto al trabajado, resulta la no discriminación de nuestro pueblo en general,

vii) corresponde considerar de suma importancia a cada persona nacida en nuestra patria, cada nacimiento es una bendición;

2. Es en modo de campaña, iniciando diálogos donde no es necesaria la hermenéutica, tampoco considerar las prerrogativas por jurisdicción para la distribución de los beneficios, es un poco por aquí un poco por allí, no es tan difícil, es una política previa o mesa de negociación con las demás presidencias de los interbloques adversarios;

3. un ejemplo suele aclararlo todo, por ejemplo, caminar todo el recinto y los anexos, es como practicar una gimnasia habilidosa, y ciertamente persuadir a todas las autoridades en las más diversas tendencias de ideas políticas que más sea posible, conversar es como una norma que en su aplicación no es rígida, se la denomina cintura política.

En segundo lugar refiero en general, se sabe al observar la cosmovisión política del poder ejecutivo, en la forma de administración del presupuesto general de la nación 2022, corresponde a la jefatura de gabinete de ministros, en esta ocasión, a partir de la prórroga ha requerido de legislación complementaria con fuente de financiamiento para ejecutar lo proyectado,

i) adecuación para sustituir la des-agregación en economía, respecto a la no aplicación en la reiteración de los tributos en un mismo período, esto ha permitido comprobar que, en la interpretación surgen varios ejes en la investigación: la decisión política determina la



asignación de partidas presupuestarias, es recomendable la ejecución del presupuesto hasta agotar los recursos asignados en lo proyectado,

ii) la emisión monetaria considera otra posibilidad, la sobre-ejecución de lo proyectado para cualquier área ministerial, por imprevistos de circunstancia eventual, como la calamidad agobiante de una pandemia mundial.

En tercer lugar, el diseño de políticas públicas impulsa el destino de los ingresos provenientes en general, del mercado interno, exportaciones, inversiones, en lo específico, los ingresos son provenientes de la percepción impuestos, tasas, venta de activos, bonos, letras, operaciones de financiamiento y también de crédito interno o externo.

En cuarto lugar, los hechos concretos nos permite conocer a partir de la descripción, en que se realizan los egresos, erogaciones, desembolsos, gastos en las distribución de las inversiones previstas, consecuencia de los ingresos, surgen por la explotación de nuestros recursos en todos sus rubros:

a) Se requiere la consideración de incorporar más rubros, a partir de acuerdos y gestiones permanentes para un nuevo modelo, un diseño de políticas públicas para con nuestro pueblo, en economía corresponde atribuir el principio de progresividad;

b) Es una realidad el crecimiento de la automatización en la producción, más el crecimiento de la inteligencia artificial o innovaciones tecnológicas, en la era de la revolución de la comunicación y la imagen, lo cual corresponde al estado administrar;

c) El avance tecnológico que desarrolló el mercado capitalista, obtiene grandes utilidades y riquezas, en consonancia se observa un retroceso de una parte importante del pueblo, el cual queda sumido en la pobreza, en consecuencia se evidencia un alto porcentaje de mano de obra paralizada, la idea fuerza, es que ese crecimiento de la economía, corresponde que sea administrado por el estado, para que no sea conducido por esa mano invisible que propone el mercado capitalista, ése derrame para distribuir las riquezas, es un derrame que no se lo puede ver, ¿un derrame intangible? La realidad se puede ver, es bien tangible, y desarrolla una gran concentración económica en pocas manos.

Apartado especial, para futuras investigaciones en referencia a la generación de recursos de financiamiento, con ideas fuerza, es posible la independencia económica, contar con la herramienta para producir moneda local, es el principio, posteriormente se requiere una serie de medidas de políticas económicas, para crecer de forma conjunta en lo progresivo:

a) Por ejemplo, producir moneda en nuestro país es fundamental por los hechos observados en otros países, se requiere de un respaldo monetario para su equivalencia en oro y plata, se le asigna un valor interno a la moneda local, es la primer medida que corresponde

como política económica a nivel nacional y desestimando de forma directa el valor de intercambio de las divisas en el mercado interno;

b) Las divisas tienen su valor de importancia, conforme a la idea fuerza de un banco central regional, se aplica la medida económica desde la nación de origen, sustentada con legislación internacional, sostenida por acuerdos legales, suscriptos entre naciones en bloque, al considerar de interés el intercambio conforme al valor, siendo ecuánime para las partes en el beneficio mutuo e inteligente sobre ésa divisa en cuestión, por ser miembro activo en un comercio multilateral con contralor, respecto del turismo internacional al estado nacional le corresponde esa administración;

c) La finalidad que le corresponde al estado nacional es también lograr acuerdos con interés, en la creación de una moneda común o divisa para el intercambio comercial regional en américa latina, ampliando la creación de divisas para con otras regiones internacionales en el mundo, con características de símil interés de intercambio, cualquier tipo de industria regional e internacional;

d) Las medidas de política económica debe consistir en lo siguiente, el estado argentino le corresponde la gestión sobre alimentos, energías, tecnologías y otros, a partir de la consideración en la estructura de costos, los márgenes de ganancias para posterior exportación, en simultáneo la gestión de importaciones en bienes, servicios con los respectivos

paquetes tecnológicos que, son de interés para la nación en toda relación bilateral y multilateral de intercambio comercial internacional;

e) Nuestro país posee varios recursos estratégicos en yacimientos de minerales, petróleo, gas, agricultura, agua, en todos los casos debemos realizar políticas públicas, las ideas fuerza consiste en industrializar todo los recursos que eventualmente son primarizados, incorporando valor agregado para la obtención de la utilidad, y generando condiciones de oportunidades para nuestro pueblo, gestionar la creación de perfiles productivos y la distribución de polos industriales nacionales o internacionales con el cuidado del medio ambiente;

f) A partir de la decisión política, se requiere medidas en serie, de políticas económicas con la finalidad de apreciar un mercado interno justo y razonable y un mercado externo diferencial para crecer, proponer una regulación para la desinversión en la concentración monopólica sobre bienes o servicios tecnológicos supranacionales, respecto a otros corresponde la gestión prudente en lo bilateral o multilateral con carácter recíproco;

g) El crédito internacional, es fundamental para la inversión en obras de infraestructura, crecer a partir de la explotación de éstas, considerando iniciativas de obras vinculantes complementarias e inclusivas, y posteriormente realizar devolución del préstamo conforme a los requisitos exigidos en consecuencia de los compromisos asumidos;

En síntesis, el reglamento interno, es un conjunto de resoluciones que regulan el funcionamiento de la honorable cámara de diputados de la nación, en referencia a los legisladores en su carácter de representativo con capacidad de realizar funciones, legitimidad referenciada a los representados el pueblo, en períodos de tiempo determinados, el reglamento es interno ya que sus postulados tienen validez en el interior de la organización mencionada más arriba, con símil característica la cámara de senadores de la nación produce su propio reglamento interno, estructura con legalidad por representación territorial, en ambas cámaras la facultad es otorgada por el ordenamiento jurídico que sustenta el estado de derecho, a partir de la consideración de la carta magna.

La responsabilidad de examinar la ley de leyes, le corresponde a la comisión permanente de presupuesto y hacienda de la honorable cámara de diputados de la nación, nombre genérico que le fue asignado por resolución de la estructura legislativa, poseen una dotación de personal administrativo y una de asesoramiento para el pleno de legisladores elegidos, con preferencia en el temario para su posterior tratamiento, donde se complementan las políticas de gestión legislativas y de la resolución escrita o dictamen, opinión fundada de los legisladores “de mayoría”, “de minoría” o “en minoría”,

i) se realiza despacho, y designará a los miembros informantes que, luego de su publicación en el diario de sesiones, pasará al recinto, donde obtendrá consideración de ingreso y posterior debate, seguido por la gestión de políticas parlamentarias legislativas, administración del temario, debate, análisis y registros audiovisuales, a códice, taquigrafía o estenografía en referencia a los discursos (argumento y contraargumento).

En relación, las normas legales componen el ordenamiento jurídico de la honorable cámara de diputados de la nación, al cumplir con el conjunto de reglas escritas, principios y valores que regulan la organización como ámbito de poder, obtiene segunda posición en la suma del poder público, las relaciones con los ciudadanos, más las garantías de los derechos y las relaciones entre estos, así como ordenan las políticas públicas en beneficio del interés general.

A través del trabajo de campo, es posible verificar la caracterización como una herramienta guía de la elaboración en procesos de gestión la ejecución le corresponde al ejecutivo; la ley de leyes se conforma por un conjunto de normas complementarias para el procedimiento administrativo que facilita la descripción, la gestión para su aprobación y control con solicitud de informes trimestrales posteriores le corresponde a la cámara de origen sobre el presupuesto general de la nación, para cada tiempo fiscal determinado, por lo cual abarca un período anual desde el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre, a partir de la composición de sus elementos esenciales que, son propios de todo acto o negocio jurídico, la caracterización permite una comprensión cabal del objetivo de cada proceso, hasta agotar cada ejercicio y los aspectos clave de como debe ejecutarse.

Para finalizar y especificar respecto el tratamiento sobre tablas, se puede apreciar su regulación interna para todas las formalidades, en cumplimiento del requisito de cada acto administrativo por medio de la comisión de labor parlamentaria creada para dicho objetivo por la organización estatal, en referencia a las estructuras argumentativas del objetivo específico, la información es obtenida una vez publicadas en sus plataformas digitales, las distintas

variables en políticas de gestión parlamentarias legislativas son previas y posteriores al debate en cada asamblea:

i) en sus postulados opuestos, los recursos argumentativos de las partes intervinientes, son herramientas lingüísticas y se utilizan en los debates para persuadir, previamente se han establecido las solicitudes que son programadas en actos administrativos de carácter parlamentarios legislativos,

ii) le corresponde en esta ocasión al bloque oficialista la apertura al miembro informante, el diputado preopinante, continuando las demás posturas de los legisladores según la representación constituida en cantidad de sus componentes refiere el perfil de los distintos interbloques denominados adversarios en oposición,

iii) en el aspecto específico de ésta asamblea, por consiguiente, se compone de un bloque oficialista, más otros tres interbloques adversarios en oposición, sus tres miembros informantes son los emisores continué, y pasa a ser receptor el miembro informante, el diputado preopinante que es acompañado por su bloque denominado oficialista en el recinto de la honorable cámara de diputados de la nación.

**Alcances:**

**A).** Estructura de los argumentos y los alcances expresados por parte del miembro informante que representa el diputado preopinante del bloque oficialista: el emisor plantea una

introducción con los objetivos, para que los diputados receptores reflexionen sobre la situación, establece similitudes entre dos elementos o más elementos, en referencia a las metas proyectadas en referencia a las vigentes y las futuras, se entiende el conocimiento por los legisladores en el recinto, se brinda información con datación numérica o estadísticas que refuerzan los aspectos planteados por el bloque oficialista:

i) mediante su emisor, los datos ayudan a ilustrar el argumento para consideración de los presentes sobre el presupuesto 2022, “hoy la argentina está viviendo un proceso de fuerte recuperación económica”. (Ejemplificación).

**Limitaciones:**

**B)** Estructura de la contraargumentación propone, limitaciones por la parte de los tres miembros informantes de los distintos interbloques que, difieren en oposición al argumento oficialista de apertura:

i) los emisores impulsan otras razones para llegar a una conclusión opuesta, se pretende desarticular con la refutación, cobra relevancia la ponderación de las razones en desacuerdo, es decir, en una forma de refutación invalidante. (A bloque para la aprobación, es dictamen “de mayoría” emisor de apertura, y B los receptores,



ii) los actos de expresión ante la asamblea, en referencia a los miembros informantes para desarrollar la oratoria, comienza a partir de la habilitación con voz conducida desde la presidencia, que también cuenta con voto, en el supuesto de una votación con eventual paridad,

iii) la persona que preside el recinto cuenta con registro organizado, y la cantidad de tiempo asignado a cada uno de los miembros informantes, B los interbloques en una composición de tres para el rechazo, son los dictámenes “de minoría” emisores continúe, y A el receptor.),

iv) surge de las resoluciones ejecutivas adversarias un criterio unificado en oposición, que ha obtenido más adhesiones por la moción negativa, cuando se entiende que las premisas del argumento y del contraargumento tienen el mismo peso, de este modo, se pone en duda que, las premisas del argumento inicial se infiera en su conclusión, no son los resultados que se esperaban, “estamos por votar un presupuesto que dice que la inflación de este año que estamos cerrando será del 45,1 por ciento. Sin embargo, ya es del 45,4, y todavía falta un mes”. (Contra ejemplo).

**Lista de referencias bibliográficas:**

Guía Basada en la Norma APA 7ma Edición. Guía para la Elaboración de Trabajos Académicos

Basado en la Norma APA 7ma Edición.

[Norma APA 7a edición..pdf](#)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Institucional transparencia. Sedes.

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/sedes.html>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Dirección Secretaría. Institucional transparencia. Trámites Parlamentarios.

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s\\_t\\_parlamentario/2021/index.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2021/index.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Dirección Secretaría. Institucional transparencia. Trámite Parlamentario N° 137

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s\\_t\\_parlamentario/2021/tp\\_137.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2021/tp_137.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Diario de Sesiones. Diarios de Sesiones. Buscador de Discursos.

[https://www.diputados.gov.ar/secparl/dtaqui/diario\\_sesiones/acordeon.html](https://www.diputados.gov.ar/secparl/dtaqui/diario_sesiones/acordeon.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Información Parlamentaria. (glosario S) Sesiones ordinarias, de prórroga y extraordinarias.

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral\\_info\\_parlamentaria/dip/glosario/S/sesiones\\_ord\\_prorro\\_estraor.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/glosario/S/sesiones_ord_prorro_estraor.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Institucional transparencia. Reglamento.

<https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/institucional/reglamento.html>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Institucional Transparencia. Secretaría Parlamentaria. Dirección Comisiones. Buscador de Órdenes del día por período.

[https://www.diputados.gov.ar/secparl/dcomisiones/s\\_od/buscador.html?periodo=4](https://www.diputados.gov.ar/secparl/dcomisiones/s_od/buscador.html?periodo=4)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (2021). Sesiones de prórroga. Comisión de Presupuesto y Hacienda. Resumen. Orden del Día N° 1 Presupuesto. Proyecto de ley.

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-139/139-1.pdf>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Información Parlamentaria. (glosario P) Presupuesto General de la Nación.

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral\\_info\\_parlamentaria/dip/glosario/P/presupuesto\\_gral\\_nacion.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/glosario/P/presupuesto_gral_nacion.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Diario de Sesiones. [VTs]. Definitivas. (139 11 pp.76 -100).

<https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/digital/acordeon.html>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Dirección Secretaría. Boletín de Asuntos Tratados en Sesión.

<https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/bat/index.html?periodo=139>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Sesiones. [HCDN] Sesiones.

<https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesiones/sesiones.html>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Diario de Sesiones. Diarios de Sesiones.

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/diario\\_sesiones/index.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/diario_sesiones/index.html)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Comisiones. (Comisión de Presupuesto

y Hacienda) Competencia.

<https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/permanentes/cpyhacienda/competencia/>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (1992, 29 de octubre). Ley 24.156 Administración Financiera y Sistemas de Control. Boletín Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24156-554>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (Constitución Nacional, [Reforma] 1995, 10 de enero). (República Argentina).

[Leyes Argentinas - Infoleg | Búsqueda simple | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/leyes)

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2016, 21 de diciembre). Ley 27.343 Creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. Boletín Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27343-269304>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2020, 14 de diciembre). Ley 27.591 Presupuesto.

Cifras. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238364/20201214>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2020, 14 de diciembre). Ley 27.591 Presupuesto Administración Nacional. Disposiciones.

[Leyes Argentinas - Infoleg | Búsqueda simple | Argentina.gob.ar](https://www.infoleg.gov.ar/BusquedaSimple/Argentina.gob.ar)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (2021, 15 de septiembre). Proyecto de Ley. Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/4PROYECTODELEY.pdf>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Secretaría Parlamentaria. Dirección Secretaría. BAT 2021 [11° Reunión 1° Sesión Ordinaria de prórroga Especial].

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/bat/bat2021/bat\\_2021121611.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/bat/bat2021/bat_2021121611.html)

Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales. (2014). Cartilla de Términos Parlamentarios. (3a ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fuentes: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del Honorable Senado de la Nación y la Constitución de la Nación Argentina. (p. 12).

Normas Estilo APA, 7ª edición. (2020). American Psychological Association. Tutorial para Citas y Referencias Bibliográficas.

[TUTORIAL-APA-2020-1 7MA EDICIÓN.pdf](#)

Oficina de Presupuesto del Congreso. Archivo. Ley de presupuesto. Análisis del Presupuesto de la Administración Nacional Prorrogado para el 2022.

<file:///C:/Users/Megatron/Downloads/DA-de-distribucion-del-presupuesto-de-prorroga.pdf>

Poder Ejecutivo Nacional República Argentina. (2022, 5 de enero). Prórroga. Determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

[decisión administrativa 4.pdf](#)

**Lista de referencia de figuras e imágenes**

**Resultado rechazado**

Nota: Figura 1. Adaptado de Diputados No Aprobó el Proyecto de Presupuesto 2022 [Más de la Mitad de los Votos Emitidos], Prensa Noticias 2021.

[https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/2021/noticias\\_1702.html](https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/2021/noticias_1702.html)



## **Apéndices**

### **Presupuesto Nacional 2022**

Período 139° En partes. 11° Reunión. 1° Sesión de Prórroga. Diciembre 16 de 2021.

Diplomado Rafael Alejandro Vega

Asesor, Doctor Gustavo Rodolfo Mariluz

Taller de Investigación ICaP 2022, Instituto de Capacitación Parlamentaria, Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Ciencia Social Economía

Disciplina Académica Finanzas Públicas

Junio 2023

#### **Notas de autor:**

Rafael Alejandro Vega <https://www.linkedin.com/in/rafael-alejandro-vega-872695ba>

Contacto: [rvega62@yahoo.com.ar](mailto:rvega62@yahoo.com.ar)

**Apéndices**

Índice

Apéndice A.....107

Apéndice B.....113

Apéndice C.....115

Apéndice D.....120

**Apéndice A**

Tablas de Siglas y Abreviaturas

**Tablas de Siglas y abreviaturas**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla A 1**

<b>siglas</b>	<b>abreviaturas compuesta</b>	<b>frase nominal compuesta</b>
	Art	“Artículo” <sup>a</sup>
	CER	“Coeficiente de Estabilización de Referencia” <sup>b</sup>
	DA	“Decisión Administrativa” <sup>c</sup>
	DNU	“Decreto de Necesidad y Urgencia” <sup>d</sup>
	Dr	“Doctor” <sup>e</sup>

*Nota.* <sup>a</sup>Artículo (2021, p. 32). <sup>b</sup>Coeficiente de Estabilización de Referencia (2021, p. 73).

<sup>c</sup>Decisión Administrativa (2021, p. 82). <sup>d</sup>Decreto de Necesidad y Urgencia (2021, p. 63). <sup>e</sup>Doctor (2021, p. 22).

**Tablas de Siglas y abreviaturas**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla A 2**

<b>siglas</b>	<b>abreviaturas compuesta</b>	<b>frase nominal compuesta</b>
FGS		“Fondo de Garantía de Sustentabilidad” <sup>f</sup>
HCDN		“Honorable Cámara de Diputados de la Nación” <sup>g</sup>
ICaP		“Instituto de Capacitación Parlamentaria” <sup>h</sup>
	inc	“Inciso” <sup>i</sup>
INDEC		“Instituto Nacional de Estadísticas y Censos” <sup>j</sup>

*Nota.* <sup>f</sup>Fondo de Garantía de Sustentabilidad (2021, p. 73). <sup>g</sup>Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2021, p. 3). <sup>h</sup>Instituto de Capacitación Parlamentaria (2021, p. 3). <sup>i</sup>Inciso (2021, p. 27). <sup>j</sup>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2021, p. 59).

**Tablas de Siglas y abreviaturas**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla A 3**

<b>siglas</b>	<b>abreviaturas compuesta</b>	<b>frase nominal compuesta</b>
IVA		“Impuesto al Valor Agregado” <sup>k</sup>
JGM		“Jefatura de Gabinete de Ministros” <sup>l</sup>
LEBAC		“Letras del Banco Central” <sup>l</sup>
LELIQ		“Letras de Liquidez” <sup>m</sup>
Lic		“Licenciado” <sup>n</sup>

*Nota.* <sup>k</sup>Impuesto al Valor Agregado (2021, p. 9). <sup>l</sup>Jefatura de Gabinete de Ministros (2021, p. 19).

<sup>l</sup>Letras del Banco Central (2021, p. 72). <sup>m</sup>Letras de Liquidez (2021, p. 72). <sup>n</sup>Licenciado (2021, p. 22).

**Tablas de Siglas y abreviaturas**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla A 4**

<b>siglas</b>	<b>abreviaturas compuesta</b>	<b>frase nominal compuesta</b>
ONU		“Organización de las Naciones Unidas” <sup>ñ</sup>
PBI		“Producto Bruto Interno” <sup>o</sup>
PSG		“Presupuesto sensible al Género” <sup>p</sup>
SIGEN		“Sindicatura General de la Nación” <sup>q</sup>
	Sr	“Señor” <sup>r</sup>

*Nota.* <sup>ñ</sup>Organización de las Naciones Unidas (2021, p. 39). <sup>o</sup>Producto Bruto Interno (2021. p. 41). <sup>p</sup>Presupuesto sensible al Género (2021. p. 39). <sup>q</sup>Sindicatura General de la Nación (2021, p. 24). <sup>r</sup>Señor (2021, p. 40).

**Tablas de Siglas y abreviaturas**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla A 5**

---

<b>siglas</b>	<b>abreviaturas compuesta</b>	<b>frase nominal compuesta</b>
UAI		“Unidad de Auditoría Interna” <sup>s</sup>

---

*Nota.* <sup>s</sup>Unidad de Auditoría Interna (2021, p. 24).



**Apéndice B**

Tablas de Frases

**Tablas de frases**

Taller de investigación ICAP 2022

**Tabla B 1**

<b>frases en otro idioma o abreviaturas</b>	<b>significado en castellano</b>	<b>Clasificación Internacional de Enfermedades</b>
COVID-19	“coronavirus disease” <sup>a</sup>	ICD
etcétera / etc	“y el resto, y las demás cosas” <sup>b</sup>	
stand by	“Estar presente” <sup>c</sup>	
stand by	“Mantenerse listo” <sup>d</sup>	
stand by	“Apoyar” <sup>e</sup>	

*Nota.* <sup>a</sup>Coronavirus disease (2021, p. 71). <sup>b</sup>Y el resto, y las demás cosas (2021, p. 22). <sup>c</sup>Estar presente, <sup>d</sup>Mantenerse listo, <sup>e</sup>Apoyar (2021, p. 48).

**Apéndice C**

Noticias ONU

**C 1**

Mirada global historias humanas.

Cuatro millones de argentinos sufren la carestía de alimentos, pese a que argentina produce para 450 millones de personas.

La relatora especial sobre el derecho a la alimentación realizó este viernes en buenos aires una encendida defensa de la agricultura familiar de argentina, que sirve para asegurar la disponibilidad de alimentos en unos momentos en que el país sufre una grave crisis económica.

Esta fue una de las principales conclusiones a las que llegó hilal elver tras una visita de diez días a la nación sudamericana donde visitó las provincias de buenos aires y chaco. La experta se reunió con altos funcionarios gubernamentales, representantes del sistema de la ONU, miembros de la comunidad indígena quom, familias de agricultores, representantes de organizaciones no gubernamentales, y diversos actores pertenecientes a la sociedad civil.

Según las cifras que maneja elver, la agricultura familiar es de vital importancia para el país ya que agrupa alrededor del 80 por ciento de los agricultores en la argentina y suministra casi la mitad de la fruta y verdura que se consume en el país.

“Entiendo los desafíos que enfrenta la argentina, pero soy crítica respecto a decisión del gobierno de aprovechar la crisis económica actual para dismantelar el apoyo al sector de la

agricultura familiar, mediante el despido de cerca de quinientos trabajadores y expertos del ministerio de agroindustria”.

Añadió que esta decisión, aparentemente estaría encaminada a promocionar “aún más la agricultura industrial orientada a la exportación, principalmente de soja y maíz”. En Argentina, la superficie de cultivo de soja es de 19 millones de hectáreas, el 56% de las áreas de cultivo en el país.

Adoptar este tipo de medidas durante una crisis económica impactará negativamente en el cumplimiento del derecho a la alimentación de las personas más pobres, destacó la relatora.

Los más vulnerables sufren más.

Asimismo, las autoridades han de advertir de qué manera impactan las medidas de austeridad en la cesta de la compra de las capas más vulnerables de la población.

“En situaciones de crisis con una inflación extremadamente alta, las personas que ya son vulnerables -como los campesinos que no poseen tierras, los trabajadores agrícolas, los migrantes y pueblos originarios- sufren más, y el medio de subsistencia de muchos está en riesgo”.

Entre las consecuencias que pudo percibir el ver señaló que hay “un creciente número de personas que va a comedores o se salta una comida, y que los niños se ven forzados a depender de los comedores escolares para su comida diaria”.

La experta subrayó que cuando un país sufre una crisis económica, la defensa del derecho a la alimentación “es una obligación legal del gobierno y una cuestión de derechos humanos”.

Además, destacó que el modelo agrícola de producción comercial masiva basado en la exportación, principalmente de soja y maíz transgénicos, no benefician el derecho a la alimentación ya que produce tasas de deforestación “peligrosamente altas”, el aumento de uso de agroquímicos en las tierras contamina el agua y son perjudiciales para la salud humana.

Elver estima que argentina produce alimentos para 450 millones de personas, sin embargo, alrededor de 4 millones de sus habitantes sufren “una seria inseguridad alimentaria”.

Por último, se mostró preocupada por el alto consumo de alimentos ultra procesados en argentina, uno de los motivos por el cual el 60% de la población es obesa o padece sobrepeso.

La defensa del derecho a la alimentación es una obligación legal del gobierno y una cuestión de derechos humanos.

### **Referencias**

Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. (2018, 21 de septiembre). *Apoyo al*

*Sector de la Agricultura Familiar.*

<https://news.un.org/es/story/2018/09/1442132>

**Apéndice D**

Noticias Argentina



**D 1**

Publicado el lunes 19 de octubre de 2020

**Conocé los objetivos del plan de gas argentino 2020-2023**

Con el "plan de promoción de la producción de gas argentino 2020-2023" se podrá sustituir importaciones, generando un ahorro por unos 5.629 millones de dólares y un ahorro fiscal de 1.172 millones de dólares hasta 2023.

Además, las principales características del plan son las siguientes:

Se estima un incremento en la recaudación de 2.525 MMUSD, con participación equitativa de todas las regiones productoras.

Generará miles de puestos de trabajo directo para operar nuevos equipos de perforación y sets de fractura.

Con el nuevo esquema el costo fiscal total será de 5.062 MMUSD para el periodo 2021/2024, lo que generará un ahorro fiscal total de 2.574 MMUSD.

El programa incentivará la inversión y la producción de gas, para satisfacer la demanda interna con gas argentino.

Potenciará la generación de empleo y el desarrollo en las regiones productoras, tanto de sus pymes y empresas regionales como del resto de la industria y la tecnología nacional.

Se protege los derechos de los usuarios y consumidores actuales y futuros.

Garantiza los puestos de trabajo en la cadena de producción, promoviendo el desarrollo agregado nacional en la cadena de valor de toda la industria gasífera.

Sustituye importaciones de gas natural licuado (GNL) y el consumo de combustibles líquidos, y genera certidumbre de largo plazo en los sectores de producción y distribución.

Contribuye con el equilibrio de la balanza energética superavitaria a los objetivos fiscales del gobierno.

Se revierte la declinación de la producción, con sustitución de más de 18.000 MMm<sup>3</sup> de gas y trabajo importado, incrementando el valor agregado nacional en empleo, trabajo para las pymes y empresas regionales, productos y servicios de industria y tecnología argentina.

La inversión de las empresas productoras a lo largo del esquema será equivalente a USD 5.000 MM.

El incremento de la recaudación fiscal a nivel nacional, provincial y municipal será de 2.525 MM USD.

Da previsibilidad de precio y plazo contractual a los productores, normalizando un mercado de gas que en los últimos años presentaba severas distorsiones, para satisfacer en forma eficiente la demanda de todos los segmentos.

Permite armonizar la situación entre el precio necesario que fomenta inversiones con la tarifa que puede afrontar el usuario residencial.

### **Referencias**

Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Economía Energía Vaca Muerta. (2020. 19 de octubre).

*Noticias Conocé los objetivos del plan de gas argentino 2020-2023*

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/conoce-los-objetivos-del-plan-de-gas-argentino-2020-2023>